



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. **560** DE 2025

23 DIC. 2025

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En ejercicio de sus facultades legales en particular las que le confiere el numeral 16 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el artículo 2.14.26.1.2. del Decreto 1071 de 2015 de conformidad con los fines y principios establecidos en la Ley 160 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 13 de la Constitución Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Asimismo, dispone que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

El artículo 64 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2023, consagra el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios, ingresándolos a la categoría de sujetos de especial protección a partir del reconocimiento de su particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, sus especiales dimensiones económicas, sociales, políticas, culturales y ambientales, y su plena libertad e igualdad frente a todas las demás poblaciones.

Así mismo, el precitado artículo establece que el Estado reconoce:

"La dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos."

El artículo 65 de la Constitución Política consagra que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, el Estado debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y protegerá a la población contra el hambre y la malnutrición. Además, se compromete a promover la soberanía y autonomía alimentarias en el territorio nacional. La producción y acceso a alimentos recibirán especial protección del Estado.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales "y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía y celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación, desconcentración de funciones", donde las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018) reconoce los derechos individuales y colectivos del campesinado a la tierra, las semillas, la soberanía alimentaria, el agua, la salud, la educación, la vida digna y la participación, constituyéndose en un instrumento internacional que orienta a los Estados a la adopción de medidas específicas para la garantía y protección efectiva de dichos derechos.

El artículo 1° objeto de la Ley 160 de 1994, establece entre otros los siguientes fines:

"Primero. Promover y consolidar la paz, a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina. Segundo Reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos mayores de 16 años que no la posean, a los minifundistas, mujeres campesinas jefes de hogar, a las comunidades indígenas y a los beneficiarios de los programas especiales que establezca el Gobierno Nacional.... Cuarto. Elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado, en especial las que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural campesino, para el desarrollo integral de los programas respectivos...Sexto. Acrecer el volumen global de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos; aumentar la productividad de las explotaciones y la eficiente comercialización de los productos agropecuarios y procurar que las aguas y tierras se utilicen de la manera que mejor convenga a su ubicación y características. Séptimo. Promover, apoyar y coordinar el mejoramiento económico, social y cultural de la población rural y estimular la participación de las organizaciones campesinas en el proceso integral de la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural para lograr su fortalecimiento. Octavo. Garantizar a la mujer campesina e indígena las condiciones y oportunidades de participación equitativa en los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario, propiciando la concertación necesaria para lograr el bienestar y efectiva vinculación al desarrollo de la economía campesina..."

El artículo 359 de la Ley 2294 de 2023, Ley del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estableció que el Gobierno Nacional formulará e implementará un plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los Territorios Campesinos Agroalimentarios, en adelante TECAM, y concertará con las organizaciones representativas

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

de estas territorialidades, los ajustes normativos necesarios con el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de estas territorialidades conforme a los principios orientadores de la Ley 160 de 1994.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida adoptado por la Ley 2294 de 2023, en el acápite de Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental se establecieron como catalizadores las siguientes actividades:

i) "Se implementarán mecanismos de coordinación intersectorial y para precisar el régimen jurídico de los bienes estatales no adjudicables, atendiendo al reconocimiento de los campesinos como sujetos de especial protección constitucional y ii) Se establecerá un mecanismo de estructuración y entrega de proyectos productivos sostenibles para los campesinos beneficiarios del programa de formalización y acceso a tierras".

Que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, establece que los distritos y municipios deberán tener en cuenta, en la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, las determinantes de superior jerarquía, dentro de las cuales se incluyen las Áreas de Especial Interés orientadas a la protección del Derecho Humano a la Alimentación de los habitantes del territorio nacional y las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

Que, conforme al artículo 2.14.26.6.4 del Decreto 1071 de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá establecer dichas Áreas de Especial Interés en función de la zonificación realizada en los Planes de Vida Digna de los Territorios Campesinos Agroalimentarios – TECAM, como instrumento técnico y participativo para la identificación de zonas estratégicas de producción de alimentos y garantía de derechos campesinos.

El Decreto Ley 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para "(...) *gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad; y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación*".

Que la Resolución No. 000081 de 2025, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, "por la cual se adopta el Plan de Identificación, Caracterización, Reconocimiento y Formalización de las Territorialidades Campesinas", establece los lineamientos técnicos y procedimentales para la implementación de los procesos de constitución y fortalecimiento de los TECAM, en desarrollo del artículo 359 de la Ley 2294 de 2023 y del Decreto 780 de 2024.

Que como desarrollo reglamentario del artículo 359 de la Ley 2294 de 2023, Ley del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se expidió el Decreto 780 de 2024, el cual adicionó el Título 26 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único del Sector Agropecuario, estableciendo en su artículo 2.14.26.1.1 como objeto la reglamentación del procedimiento de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de los Territorios Campesinos Agroalimentarios – TECAM, con el objetivo de proteger el estrecho relacionamiento del campesinado con la tierra, la naturaleza y el territorio de acuerdo con las condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales.

A su vez, señala en el artículo 2.14.26.1.2. que "La ANT mediante Acuerdo del Consejo Directivo, constituirá y otorgará el reconocimiento y formalización de los TECAM previa propuesta de delimitación presentada por las comunidades campesinas de conformidad con los fines y principios establecidos en la Ley 160 de 1994 y el artículo 64 de la Constitución Política".

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Que una vez culminada la construcción de los Planes de Vida Digna como instrumento de ordenamiento del Territorio Campesino Agroalimentario y presentado por parte de la organización campesina solicitante conforme lo establece el artículo 2.14.26.5.7. *ibid.*, se convocará a una audiencia pública para su socialización y discusión.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.14.26.5.9. y 2.14.26.5.10. del Decreto 1071 de 2015, corresponde al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT, una vez la Dirección de Acceso a Tierras presente el respectivo proyecto de Acuerdo, adoptar mediante acto administrativo la decisión sobre la constitución, reconocimiento y formalización del Territorio Campesino Agroalimentario.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO VIDA Y SOBERANÍA POPULAR.

El artículo 2.14.26.2.2. del Decreto 1071 de 2015 establece los objetivos de los Territorios Campesinos Agroalimentarios, orientados a la promoción de la Reforma Agraria, el fortalecimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, la soberanía alimentaria, la democratización del acceso a la tierra, la protección del ambiente y la articulación de políticas públicas rurales, agrarias y ambientales, entre otros.

A su vez, los artículos 2.14.26.3.3. y 2.14.27.3.4. determinan las áreas en las que podrán constituirse los Territorios Campesinos Agroalimentarios, mientras que el artículo 2.14.26.3.5. establece las excepciones respecto de aquellas zonas en las que no procede su constitución dentro del territorio colombiano.

De igual forma, el artículo 2.14.26.3.2. y 2.14.26.5.1. del Decreto 1071 de 2015 prevé que la actuación administrativa para la constitución, reconocimiento y formalización de los Territorios Campesinos Agroalimentarios –TECAM se inicia a solicitud de las organizaciones campesinas debidamente constituidas, siempre que acrediten requisitos mínimos de existencia legal, representatividad en el territorio, designación de representantes y presentación de una propuesta preliminar del Plan de Vida Digna.

Asimismo, el Capítulo V del Título 26 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 regula el procedimiento administrativo, en particular, el artículo 2.14.26.5.2. establece que, recibida la solicitud, la Agencia Nacional de Tierras deberá abrir el expediente correspondiente y realizar las verificaciones técnicas y jurídicas necesarias, entre ellas la revisión cartográfica y la gestión de certificaciones sobre la presencia o ausencia de comunidades étnicas, así como la validación de posibles traslapes con otras figuras de ordenamiento territorial.

A continuación, en los artículos subsiguientes, establece que en caso de ser viable la iniciación del trámite, se procederá a ordenar la realización de una visita técnica, de la cual, por disposición del artículo 2.14.26.5.3 *ibidem*, se deberá suscribir un acta por parte de la organización campesina y los funcionarios designados por la Entidad, la cual debe dar cuenta de la ubicación geográfica, extensión aproximada del TECAM, el número de familias que integran el territorio campesino agroalimentario, los objetivos del TECAM y un resumen de las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.14.26.5.4 *ibid.*, indica que la Agencia Nacional de Tierras debe elaborar un informe de caracterización del territorio y de la comunidad solicitante, en el cual se evalúe la viabilidad del trámite de constitución del TECAM. Con fundamento en dicho informe, y en lo previsto en el artículo 2.14.26.5.5., la Entidad expedirá la resolución de inicio del trámite y pondrá en conocimiento de las entidades competentes la actuación, a efectos de que presenten observaciones y recomendaciones dentro del término legal. Seguidamente, se procede a la formulación del Plan de Vida Digna, documento que, conforme lo señala el artículo 2.14.26.4.1., integra los aspectos sociales, económicos, productivos y ambientales del territorio, así como la definición de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.14.26.5.8. y 2.14.26.5.9. de la norma en cita, una vez entregado el Plan de Vida Digna, la Agencia Nacional de Tierras debe concertar con la organización campesina la realización de la audiencia pública dentro del área geográfica propuesta para la constitución del TECAM, con la participación de las entidades nacionales y territoriales competentes. Este espacio tiene como finalidad socializar los beneficios del Territorio Campesino Agroalimentario, discutir las objeciones y observaciones que se formulen, así como acordar compromisos, actividades, programas e inversiones, todo lo cual se consignará en el acta correspondiente. Cumplida esta etapa, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la audiencia, la Dirección de Acceso a Tierras deberá presentar al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras el Proyecto de Acuerdo para su estudio y decisión.

Así las cosas, en virtud de la garantía del debido proceso y de los principios constitucionales de buena fe y confianza legítima, la decisión del Consejo Directivo sobre el reconocimiento y constitución del Territorio Campesino Agroalimentario debe circunscribirse a la verificación de los ocho (8) numerales establecidos en el artículo 2.14.26.5.10. del Decreto 1071 de 2015.

3. PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO

3.1. Antecedentes del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular

Que mediante oficio radicado No.202462005922912 del 26 de agosto del 2024, la señora Shirley Joana Pinzón Vanegas, en calidad de representante de la Organización Campesina Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA, solicitó ante la Agencia Nacional de Tierra ANT la constitución, reconocimiento y fortalecimiento del Territorio Campesino Agroalimentario –TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena del Departamento de Arauca, compuesto por dieciocho (18) veredas de los distritos 2 y 6, adjuntando la documentación exigida por el artículo 2.14.26.3.2 del Decreto 1071 de 2015, a saber: (i) acta de constitución, (ii) acreditación de representatividad en el territorio, (iii) certificaciones de designación de representantes y (iv) propuesta preliminar del Plan de Vida Digna (folios 1 al 39).

Que mediante comunicación oficial No. 202440010180491 del 05 de noviembre de 2024, la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT dio respuesta a la citada solicitud, verificando el cumplimiento de los requisitos de iniciación previstos en el Decreto 1071 de 2015 y adelantando la revisión cartográfica de traslapes conforme al artículo 2.14.26.5.2 ibidem. En dicha revisión se concluyó que la propuesta de TECAM no presenta traslapes con áreas de Parques Nacionales Naturales, resguardos indígenas o territorios colectivos de comunidades negras, siendo viable la procedencia del inicio de la actuación administrativa dándose apertura del expediente de delimitación y constitución del TECAM No. 202440002300700014E. (folios 40 al 43).

En desarrollo de lo anterior, mediante Auto No. 202440000139529 del 21 de noviembre de 2024, la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras – ANT ordenó la realización de la visita técnica al Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.14.26.5.3 del Decreto 1071 de 2015, programada para los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2024, con el fin de verificar en campo las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales del territorio, capacitar a las comunidades solicitantes sobre la figura de los TECAM y sus requisitos normativos, levantar el acta respectiva con la ubicación, extensión, número de familias, objetivos y condiciones generales del territorio, y elaborar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes un informe técnico, tal y como lo dispone el artículo 2.14.26.5.4 ibidem. (folios 44 al 48).

Que el referido Auto No. 202440000139529 del 21 de noviembre de 2024, mediante el cual se ordenó la visita técnica para el trámite de constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, fue comunicado al señor Juan Ignacio Cifuentes

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Santos, alcalde municipal de Saravena, mediante oficio con radicado No. 202440010335431 del 27 de noviembre de 2024 y a la señora Shirley Joana Pinzón, en calidad de representante de la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA, mediante oficio con radicado No. 202440010335191 del 25 de noviembre de 2024. (Folios 49 al 54; 55 al 58).

En consecuencia, los días 02, 03 y 04 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se adelantó la visita técnica al Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, y se suscribió el acta "INTI-F-008 – Formato Acta de Visita Técnica TECAM Vida y Soberanía Popular", levantada por el equipo regional centro oriente de la Agencia Nacional de Tierras, en conjunto con la organización solicitante; posteriormente, dentro del término legal previsto en el artículo 2.14.26.5.4 del Decreto 1071 de 2015, se presentó el "Informe de visita técnica al TECAM Vida y Soberanía Popular", el cual estableció la ubicación, extensión, composición familiar, objetivos y condiciones sociales, económicas, políticas, productivas y ambientales del territorio, determinando la viabilidad de continuar con el trámite de constitución, reconocimiento y formalización del mismo (Folios 59 al 70; 71 al 131).

Que la Dirección de Acceso a Tierras emitió la Resolución No. 202540000087856 del veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025), *"Por medio del cual se ordena el inicio del trámite formal de constitución, reconocimiento y formalización del TECAM Vida y Soberanía Popular, en jurisdicción del municipio de Saravena, departamento de Arauca"*, con un área total de 16.605,676 hectáreas distribuidas en once veredas: Charo Bajo, Monte Adentro, La Palma, Charo Centro, Bajo Banadia, El Dique, Charo Alto, Puerto Rico, Unión San Rafael, Puerto Arturo y Banadia Medio., delimitación que fue verificada durante la visita técnica adelantada los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2024 y ratificada en el informe técnico de caracterización del territorio (Folios 132 al 136).

Que dicha resolución fue publicada en la página web de la Entidad por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo acreditado en la constancia No. 202522000039957 (folios 137 a 138) y comunicada al alcalde del municipio de Saravena, al Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; a la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria –UPRA; y a la secretaria técnica de los Comités Municipal de Reforma Agraria, mediante oficios identificados con los radicados Nos. 202540000086781, 202540000086851, 202540000086871, 202540000112053; (folios 139 al 155).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.14.26.5.6 y 2.14.26.5.7 del Decreto 1071 de 2015, modificados por el Decreto 780 de 2024, una vez expedida la Resolución No. 202540000087856 del 23 de enero de 2025, mediante la cual se ordenó el inicio formal del trámite de constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, en jurisdicción del municipio de Saravena, departamento de Arauca, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en articulación con las comunidades solicitantes, adelantaron el proceso de concertación para la financiación, elaboración y construcción participativa del Plan de Vida Digna del TECAM.

Que en desarrollo de este proceso se realizaron dos talleres de construcción de Plan de Vida Digna los días 25 de marzo de 2025 y 21 y 22 de abril de 2025, en los cuales se definieron de manera colectiva los ejes estratégicos, programas y proyectos; igualmente, se adelantaron espacios de articulación interétnica con organizaciones indígenas como ASCATIDAR, garantizando la coordinación territorial, y finalmente, el día 13 de agosto de 2025 se llevó a cabo la Asamblea de Validación del Plan de Vida Digna, en la que la comunidad aprobó los capítulos, programas y proyectos estratégicos que orientarán el desarrollo integral del territorio, incorporando observaciones y compromisos para su presentación en la Audiencia Pública. (folios 156 al 172; 173 al 190; 197 al 220).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.14.26.5.2 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 780 de 2024, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a través de la Dirección de Acceso a Tierras, mediante oficio con radicado No. 202540000169591 del 11 de marzo de 2025, se elevó solicitud a la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior para la emisión de concepto en caso de que existiera afectación directa a comunidades étnicas en el área propuesta para la constitución del Territorio

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, reiterándose el mismo mediante oficio No. 202540000657541 de 27 de mayo de 2025, adjuntándose para ello copia de la Resolución de inicio No. 202540000087856 del 23 de enero 2025 y el polígono en formato SIG correspondiente. (folios 221 al 225; 226 al 230).

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.14.27.3.4 del Decreto 780 de 2024, remitió al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible varias solicitudes relacionadas con el concepto de condiciones de uso y ordenamiento ambiental en el área propuesta para la constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular: mediante los oficios No 202540000278061 de 1 de abril de 2025 y No. 202540000625191 del 22 de mayo de 2025, respecto de los cuales se obtuvo una respuesta parcial en relación con la necesidad de más insumos para la consecución del concepto identificado con el radicado 31032025E2013133. (folios 231 al 235; 236 al 240; 241 al 248).

Que se solicitó, a través del memorando No. 202540000284753 del veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025), a la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, la expedición de una certificación sobre la presencia o ausencia de comunidades étnicas en el polígono correspondiente al Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular (folios 249 al 250); la cual fue atendida por la Dirección de Asuntos Étnicos a través del memorando No. 202550000315363 del cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en el que se certificó que el TECAM "(...) **NO PRESENTA TRASLAPE con solicitudes de formalización de territorios colectivos a favor de comunidades étnicas, resguardos indígenas o títulos colectivos de comunidades negras, conforme a la salida gráfica adjunta**" (folios 251 al 252).

Que, una vez presentada la versión preliminar del Plan de Vida Digna por parte de la organización campesina solicitante (Folio 253) y remitido a las entidades correspondientes mediante correo electrónico el 20 de agosto de 2025 (folios 254 a 260), el director de la Agencia Nacional de Tierras convocó la audiencia pública mediante radicado No. 202540000732351 (folios 261 al 321), programada para el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Dicha audiencia se llevó a cabo en la Sede Policarpa Salavarrieta del centro poblado de Puerto Nariño, municipio de Saravena, departamento de Arauca y fue presidida en virtud de la delegación conferida mediante Resolución No. 202540002454916, por la servidora pública del Nivel Director Técnico de Agencia código E4, Grado 3, de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, YAZMIN ANDREA SILVA PORRAS (folios 322 al 323).

Que, del desarrollo de la audiencia pública realizada el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), y en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.14.26.5.8. del Decreto 1071 de 2015, se levantó el acta correspondiente (folios 324 al 385), en la cual se consignaron los resultados, acuerdos, observaciones, conclusiones, recomendaciones y planes de acción relacionados con el Plan de Vida Digna del TECAM. A dicha audiencia asistieron, entre otras entidades y organizaciones:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Agencia Nacional de Tierras (ANT)
- Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
- Agencia de Renovación del Territorio – ART
- Representante a la Cámara – Karen Manrique
- Alcaldía Municipal de Saravena
- Asamblea Departamental de Arauca
- Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro –ASONALCA.
- Concejo Municipal de Saravena
- Personería Municipal de Saravena

Que mediante oficio No. 202562004156242 del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, remitió a la Agencia Nacional de Tierras – ANT el Concepto Técnico sobre condiciones de uso y ordenamiento

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

ambiental en el marco del trámite de constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, en jurisdicción del municipio de Saravena, departamento de Arauca, el cual contiene las consideraciones técnicas y lineamientos aplicables al ordenamiento territorial de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2024 (folios 386 al 442).

Que, una vez incorporados los ajustes pertinentes, el Plan de Vida Digna fue anexado el 02 de octubre de dos mil veinticinco (2025) al expediente No. 202440002300700014E, verificándose que cumple con los requisitos previstos en el artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015 (folios 443 al 714).

Que, en relación con la procedencia de la consulta previa, una vez fue radicado el Formato Anexo 1 ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa –DANCP– del Ministerio del Interior (Folios 715 al 723), se expidió la Resolución No. ST-1488 del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la cual fue notificada por correo electrónico el diecinueve (19) de septiembre del mismo año (folios 724 al 744). Posteriormente, mediante Radicado No. 202562004590432 del veintitrés (23) de octubre de 2025, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa notificó la Resolución No. ST-1729 del veintiuno (21) de octubre de 2025, "Por medio de la cual se corrige la Resolución No. ST-1488 del 18 de septiembre de 2025", en los siguientes términos:

"PRIMERO. Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: "DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO VIDA Y SOBERANÍA POPULAR, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", localizado en jurisdicción del municipio de Saravena en el departamento de Arauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que procede la consulta previa con el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA PALMA, para el proyecto: "DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO VIDA Y SOBERANÍA POPULAR, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Saravena en el departamento de Arauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo. (...)

TERCERO. Que no procede la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: "DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO VIDA Y SOBERANÍA POPULAR, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", localizado en jurisdicción del municipio de Arauquita en el departamento de Arauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo, (...)" (folios 745 al 750).

Que, teniendo en cuenta que la Resolución No. ST-1488 del dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en su numeral segundo, estableció que procede adelantar el proceso de consulta previa con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma, respecto del proyecto "Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, en jurisdicción del municipio de Saravena, departamento de Arauca", el día treinta (30) de septiembre de 2025 el Director de la Agencia Nacional de Tierras radicó ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la solicitud formal para dar inicio al trámite correspondiente. (folios 751 al 753).

Que, en atención a lo establecido en el artículo 2.14.26.3.6 del Decreto 1071 de 2015, y con el fin de verificar la existencia de posibles traslapes o colindancias entre las solicitudes de constitución, reconocimiento y formalización de Territorios Campesinos Agroalimentarios –TECAM– y otras figuras de ordenamiento social de la propiedad, especialmente las Zonas de Reserva Campesina –ZRC–, la Dirección de Acceso a Tierras elevó solicitud formal mediante el Memorando No. 202540000445123 del siete (7) de

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

octubre de 2025, a través del cual remitió los polígonos en formato shapefile y solicitó al equipo técnico de ZRC realizar el análisis correspondiente. (folios 754 al 755).

Que, en respuesta a dicha solicitud, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, mediante Memorando No. 202543000459293 del dieciséis (16) de octubre de 2025, indicó que, revisadas las bases de datos alfanuméricas y cartográficas, no se identificaron Zonas de Reserva Campesina constituidas ni en proceso de constitución en los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul y Saravena que se superpongan o colinden con los TECAM mencionados. (Folio 756).

Que mediante comunicación con radicado 2025-2-002422-047427 del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la Subdirección de Gestión de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior convocó formalmente a la Agencia Nacional de Tierras a la Reunión de Coordinación y Preparación del proceso consultivo del proyecto "Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, en jurisdicción del municipio de Saravena, departamento de Arauca", Proyecto 03448, reunión que se llevó a cabo el día veintisiete (27) de octubre de 2025 a las 09:00 a.m., en modalidad presencial y virtual, en sede de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. En dicha sesión se surtió la etapa de Coordinación y Preparación, conforme consta en el acta correspondiente, abordándose la instalación, presentación de asistentes, fundamentos jurídicos de la consulta previa, socialización del proyecto por parte de la ANT, revisión de la propuesta metodológica y la adopción de recomendaciones y compromisos para la continuidad del proceso consultivo con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma. (folios 757 al 759; 760 al 802).

Que mediante comunicación identificada con radicado 2025-2-002422-049228 del cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la Subdirección de Gestión de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa convocó formalmente a la Agencia Nacional de Tierras, a la autoridad étnica y a las entidades garantes a la reunión correspondiente a la etapa de Preconsulta y Consulta del proceso consultivo del proyecto "Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, en jurisdicción del municipio de Saravena, departamento de Arauca", Proyecto 03448. Dicho encuentro fue programado para el día trece (13) de noviembre de 2025 a las 09:00 a.m., en la sede del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma, conforme a lo acordado previamente con la comunidad y en armonía con lo establecido por la normativa vigente en materia de consulta previa. (folios 803 al 806).

Que, conforme consta en el acta oficial de la reunión de Preconsulta y Consulta, la sesión se llevó a cabo en la fecha y lugar convocados, desarrollándose las actividades propias de la etapa, entre ellas la instalación formal, la verificación de asistentes, la presentación del marco jurídico aplicable, la exposición del proyecto por parte de la Agencia Nacional de Tierras, el análisis conjunto de impactos, la concertación de medidas, la definición de compromisos y la protocolización de los acuerdos alcanzados con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma, cumpliéndose así con el desarrollo integral de esta fase del proceso consultivo. (folios 807 al 879).

Así las cosas, culminados los trámites correspondientes a la elaboración del Plan de Vida Digna y agotados los procedimientos ante las demás entidades intervinientes en el trámite administrativo de constitución, reconocimiento y formalización de los Territorios Campesinos Agroalimentarios –TECAM–, se procedió a solicitar, mediante memorando No. 202540000533463 de veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), a la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras –ANT–, la viabilidad jurídica del Proyecto de Acuerdo para la constitución del Territorio Campesino Agroalimentario TECAM- Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca, respecto de la cual se obtuvo la viabilidad jurídica del proceso mediante memorando No. 202510300576663 del once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

De igual forma, se procedió a publicar el proyecto de acuerdo en la página web de la Entidad junto con su memoria justificativa, conforme consta en certificación No. 202522000606737 de diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la cual estuvo publicada para

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

comentarios del día dos (2) de diciembre al diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

En desarrollo del deber de publicidad y participación ciudadana previsto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, el Proyecto de Acuerdo fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Tierras por un término de nueve (9) días calendario, con el propósito de garantizar de manera amplia el derecho a la información, la participación ciudadana y el control social. Durante este periodo se allegaron observaciones y comentarios por parte de ciudadanos, organizaciones y entidades interesadas, algunos de ellos presentados en ejercicio del derecho de petición. En atención a las comunicaciones recibidas, la Agencia Nacional de Tierras elaboró un informe técnico y jurídico de sistematización y análisis de los aportes, el cual sirvió como insumo para su presentación y discusión en la Mesa Técnica – Sesión Técnica No. 123 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras. Las respuestas a los comentarios y peticiones formuladas serán comunicadas a los interesados dentro de los términos y conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

4. CONSIDERACIONES

4.1. Análisis de procedencia de la constitución del TECAM conforme al artículo 2.14.27.3.4 del Decreto 1071 de 2015.

Que. El artículo 2.14.27.3.4 del Decreto 780 de 2024, dispone que la constitución, reconocimiento y formalización de los Territorios Campesinos Agroalimentarios –TECAM procederá en áreas ocupadas por comunidades campesinas donde predomine la economía campesina, se promueva la transformación positiva de conflictos sociales, económicos o de uso del suelo, existan tierras baldías o programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, se identifiquen áreas potenciales para la protección de la producción de alimentos o se trate de zonas contiguas a áreas urbanas con vocación agrícola familiar.

Que, el análisis espacial del polígono evidencia la presencia de determinantes territoriales compatibles con la figura TECAM, entre ellas humedales naturales y transformados, zonas con distintos niveles de amenaza por inundación y remoción en masa, servidumbres e infraestructura asociada a actividades minero-energéticas y un área significativa localizada dentro de la Frontera Agrícola. Estas condiciones —que no constituyen restricciones para la constitución del territorio— sí exigen medidas de manejo, coordinación institucional y armonización con la normativa de gestión del riesgo (Ley 1523 de 2012) y el régimen ambiental y minero-energético vigente.

Conforme a los estudios técnicos, sociales y ambientales que obran en el expediente, se constató que el TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, está efectivamente ocupado por comunidades campesinas organizadas, cuya economía se fundamenta en la agricultura familiar, la ganadería a pequeña escala, prácticas agroecológicas y la generación de excedentes para procesos locales de transformación y abastecimiento regional. Su constitución contribuye, además, a enfrentar problemáticas asociadas a la informalidad y concentración de la tierra, fortaleciendo la seguridad jurídica, la soberanía alimentaria y el ordenamiento social y productivo del territorio.

En ese sentido, la formalización del TECAM promueve la transformación positiva de los conflictos sociales, económicos y de uso del suelo, y cumple plenamente con los presupuestos previstos en el artículo 2.14.27.3.4 del Decreto 780 de 2024, en armonía con los mandatos superiores contenidos en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, que reconocen al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y orientan al Estado a garantizar su acceso progresivo a la tierra y a condiciones dignas de vida en el campo.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

4.2. Análisis de las excepciones establecidas en el artículo 2.14.26.3.5., del Decreto 1071 de 2015

Que, el artículo 2.14.26.3.5. del Decreto 780 de 2024 establece que no procederá la constitución de Territorios Campesinos Agroalimentarios en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, los Parques Nacionales Regionales y las Reservas Forestales Protectoras del Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP; en las poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena, así como en aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyan su ámbito tradicional y en los territorios situados en zonas de reserva forestal a la vigencia de la Ley 160 de 1994; en los territorios titulados colectivamente a comunidades negras; y en las áreas reservadas por la Agencia Nacional de Tierras –ANT u otras entidades públicas para servir a otros propósitos legales.

Que, a lo largo de las distintas etapas del trámite administrativo y con base en la información geográfica allegada al expediente No. 202440002300700014E, se verificó que el polígono propuesto para el Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca, no se superpone con las áreas excluidas señaladas en el artículo 2.14.26.3.5. del Decreto 1071 de 2015. En particular, el Informe de Cruce de Información Geográfica, código GINFO-F-007, emitido el 20 de noviembre de 2025, concluyó que el área delimitada de 13091 ha + 2900 m² **no presenta superposición con capas excluyentes** tales como áreas protegidas de carácter nacional, resguardos indígenas, territorios colectivos de comunidades negras, Zonas de Reserva Campesina, reservas forestales protectoras, zonas arqueológicas u otras áreas cuya existencia impediría jurídicamente el desarrollo del instrumento. En consecuencia, se establece la **compatibilidad territorial plena** entre el proyecto de TECAM y el marco normativo del Decreto 780 de 2024 y la Ley 160 de 1994.

4.3. Proceso de Consulta Previa con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Palma:

En cumplimiento de la Resolución ST-1488 del 18 de septiembre de 2025, mediante la cual el Ministerio del Interior a través de la Autoridad Nacional de Consulta Previa determinó la procedencia de la Consulta Previa con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma –COCOPAL, para el proyecto "Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular", y conforme a la Resolución ST-1729 del 21 de octubre de 2025, que corrigió aspectos formales del acto administrativo, se inició el proceso consultivo surtiéndose el trámite correspondiente conforme lo establece la normativa vigente y la metodología acordada con la comunidad.

En este marco, el 30 de septiembre de 2025, el director de la Agencia Nacional de Tierras-ANT, radicó ante la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior la solicitud formal de inicio del trámite.

Posteriormente, mediante comunicación radicada el 24 de octubre de 2025, la Dirección de Consulta Previa convocó a la ANT a la Reunión de Coordinación y Preparación, realizada el 27 de octubre de 2025, en modalidad presencial y virtual. En esta sesión se revisaron los fundamentos jurídicos, se socializó el proyecto, se analizó la propuesta metodológica y se definieron recomendaciones y compromisos necesarios para avanzar en el proceso. Esta reunión permitió estructurar la ruta técnica y procedimental para el desarrollo adecuado de la Consulta Previa.

Seguidamente, mediante comunicación identificada con radicado 2025-2-002422-049228 del cuatro (4) de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión de la Dirección de Consulta Previa convocó a la Agencia Nacional de Tierras, a la autoridad étnica y a las entidades garantes a la reunión correspondiente a la etapa de Preconsulta y Consulta del proceso consultivo del proyecto Vida y Soberanía Popular, Proyecto 03448.

Este encuentro fue programado para el trece (13) de noviembre de 2025, a las 09:00 a.m., en la sede del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma –COCOPAL,

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

conforme a lo previamente acordado con la comunidad y en armonía con los lineamientos normativos vigentes en materia de Consulta Previa. Esta convocatoria permitió avanzar hacia las etapas centrales del proceso, asegurando la participación efectiva de la autoridad étnica y la coordinación necesaria entre las entidades involucradas.

Desarrollo de la reunión de Preconsulta y Consulta – 13 de noviembre de 2025

La reunión correspondiente a las etapas de Preconsulta y Consulta se llevó a cabo el día trece (13) de noviembre de 2025, en cumplimiento de la convocatoria realizada mediante radicado 2025-2-002422-049228 (ID 644041) del 4 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior. Esta sesión se realizó en el marco del proceso consultivo del proyecto *"Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, en jurisdicción del municipio de Saravena, departamento de Arauca"*, conforme a la Resolución de Procedencia ST-1488 del 18 de septiembre de 2025 y su corrección mediante la Resolución ST-1729 del 21 de octubre de 2025.

La reunión tuvo lugar en la sede del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma, ubicada en la vereda La Palma del municipio de Saravena. La delegada del Ministerio del Interior dio apertura al encuentro con un saludo protocolario, para luego presentar a consideración de los asistentes la siguiente propuesta de orden del día:

1. Bienvenida por parte del Representante Legal del Consejo Comunitario.
2. Autorización de grabación, registro fotográfico y diligenciamiento de la lista de asistentes.
3. Instalación de la reunión.
4. Verificación de la lista de convocados y presentación de los asistentes.
5. Desarrollo de la reunión del proceso consultivo:
 - a. Inicio y apertura de la etapa de Preconsulta.
 - b. Presentación del marco jurídico de la Consulta Previa por parte del Ministerio del Interior.
 - c. Presentación de la medida a consultar por parte de la Agencia Nacional de Tierras – ANT–.
 - d. Intervención y consideraciones del Representante Legal del Consejo Comunitario.
 - e. Definición de la ruta metodológica.
 - f. Cierre de la etapa de Preconsulta.
6. Inicio de la Etapa de Consulta:
 - a. Análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo.
 - b. Formulación de acuerdos y protocolización.
 - c. Definición del Comité de Seguimiento.
7. Lectura, aprobación y firma del acta.
8. Cierre de la etapa de Consulta.

El orden del día fue aprobado por unanimidad, tras lo cual se procedió a dar inicio formal a la sesión.

Etapas de Preconsulta:

Durante la sesión de Preconsulta del 13 de noviembre de 2025, la delegada de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realizó la apertura formal de la etapa, explicando su finalidad como espacio previo para aclarar información, revisar el marco jurídico y concertar la ruta metodológica del proceso consultivo.

Seguidamente, el Ministerio del Interior presentó una síntesis del marco jurídico de la Consulta Previa, destacando su fundamento en la Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT, y su carácter de derecho fundamental orientado a proteger la integridad étnica y cultural de los grupos étnicos. Asimismo, se expusieron los principios rectores del proceso (buena fe, transparencia, legitimidad, participación oportuna, entendimiento intercultural y representatividad) y las características del derecho (libre, previo e informado).

Tras la exposición, el Representante Legal del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma manifestó que la información suministrada era clara y que no existían dudas respecto al contenido jurídico y procedimental presentado por el Ministerio del Interior.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Seguidamente, la Agencia Nacional de Tierras –ANT– presentó la medida administrativa objeto de consulta, correspondiente al proyecto "Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular – PROY-03448", explicando su alcance, el polígono propuesto, el proceso de conformación del TECAM y la naturaleza de los Territorios Campesinos Agroalimentarios como figura de ordenamiento social de la propiedad rural. La ANT precisó que la constitución del TECAM no afecta las aspiraciones del Consejo Comunitario en materia de titulación colectiva, dado que ambas figuras pueden coexistir siempre que no exista traslape sobre territorios étnicos formalmente declarados.

Durante este espacio, el asesor del Consejo Comunitario consultó sobre el proceso de reconocimiento del territorio colectivo, respecto de lo cual la ANT reiteró que el TECAM no interfiere ni limita los trámites étnicos que se quieran adelantar ante la Agencia. Igualmente, el equipo técnico de la Agencia, a través de su Ingeniero Ambiental, expuso los elementos de la zonificación ambiental y las prácticas agroecológicas definidas por las comunidades campesinas del Sarare.

Posteriormente, el Representante Legal del Consejo Comunitario manifestó que la información suministrada por la DANCP y la ANT era clara, suficiente y coherente con los acercamientos previos sostenidos no solo con la Agencia Nacional de Tierras a través de su equipo técnico de Territorios Campesinos Agroalimentarios, sino con las comunidades que impulsan el TECAM, expresando su conformidad frente al proceso de constitución del TECAM.

En seguida, la delegada de la DANCP orientó la concertación de la Ruta Metodológica, la cual fue presentada por la ANT y socializada con la comunidad. Tras su análisis, el Representante Legal, su asesor y los demás asistentes aprobaron por unanimidad la Ruta Metodológica del proceso consultivo.

La Dirección de Consulta Previa declaró surtida la etapa de Preconsulta, dejando constancia de que el procedimiento se adelantó conforme a las Directivas Presidenciales 10 de 2013 y 08 de 2020, y que se garantizó un espacio adecuado de participación para la comunidad del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma.

Etapa de Consulta

Siendo las 2:00 p.m. del 13 de noviembre de 2025, la delegada de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) declaró formalmente iniciada la etapa de Consulta, en la sede del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma, en el marco del proceso consultivo del proyecto "Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular – PROY 03448", conforme a las Resoluciones ST-1488 de 2025 y ST-1729 de 2025.

Durante esta fase, y una vez analizados los componentes técnicos, jurídicos y territoriales de la medida administrativa, la comunidad y las entidades presentes identificaron que los efectos del proyecto son positivos para el Consejo Comunitario, razón por la cual se procedió a la concertación de los acuerdos definitivos de la Consulta Previa.

Acuerdos de la Etapa de Consulta

Las partes acordaron que la Agencia Nacional de Tierras deberá:

1. Socializar el Proyecto de Acuerdo de formalización del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular con el Consejo Comunitario COCOPAL y con las personas designadas por este.
2. Garantizar que tanto el Proyecto de Acuerdo como el Acuerdo de Formalización incluyan:
 - Los elementos socializados durante el proceso de Consulta Previa.
 - Un apartado específico que describa el desarrollo del proceso consultivo, Además incluir un apartado que manifieste que respetará la forma

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

organizativa y de gobierno propio del Consejo Comunitario COCOPAL, así como sus decisiones autónomas.

Las actividades asociadas a estos compromisos deberán sustentarse en:

- El acta de socialización del Proyecto de Acuerdo.
- El Proyecto de Acuerdo del TECAM Vida y Soberanía Popular.
- El Acuerdo de formalización del TECAM.

Respecto a los tiempos de cumplimiento, las partes señalaron que estos serán concertados internamente, y que la ANT informará oficialmente a la DANCP la fecha, actores y lugar de la etapa de seguimiento de los acuerdos.

Protocolización y cierre de la etapa de Consulta

Una vez concertados los acuerdos, estos fueron protocolizados con la aprobación de la autoridad étnica del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma, dando por surtida la etapa de Consulta.

Se dejó constancia de que todo el proceso se desarrolló conforme al procedimiento establecido para la Consulta Previa, garantizando la participación libre, previa e informada de la comunidad y el respeto por su identidad étnica y cultural.

Definición del Comité de Seguimiento

La comunidad designó como integrantes del Comité de Seguimiento a:

- La Junta Directiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma, y diez (10) personas adicionales que serán seleccionadas por dicha Junta.

Lectura y firma del acta

Finalmente, una vez leída en su totalidad el acta de la reunión y efectuadas las correcciones solicitadas por la comunidad, los asistentes procedieron a su aprobación y firma, quedando formalmente concluida la etapa de Consulta.

En cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el proceso de Consulta Previa, se establece que la constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular no altera ni limita en ninguna forma la estructura interna del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Palma –COCOPAL. Por el contrario, el TECAM incorpora como garantía expresa el respeto integral a su forma organizativa, su gobierno propio y sus decisiones autónomas, reconociendo la legitimidad de su autoridad étnica y la vigencia de sus procesos comunitarios.

De esta manera, el TECAM Vida y Soberanía Popular se proyecta como una figura de ordenamiento social de la propiedad que armoniza y respalda la territorialidad campesina y la territorialidad étnica, asegurando que el ejercicio del gobierno propio de COCOPAL permanezca incólume y plenamente protegido.

4.4. Análisis del Plan de Vida Digna a la luz del artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015.

El artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 780 de 2024 establece los lineamientos y criterios para la elaboración de los Planes de Vida Digna, los cuales deben ser formulados por las organizaciones representativas y comunidades campesinas con el apoyo técnico de la ANT, la UPRA y la ADR, bajo los principios de participación reforzada y autonomía. La ANT asume la responsabilidad presupuestal y financiera de su elaboración, mientras que la forma organizativa campesina define su contenido, que debe incluir la caracterización integral del territorio, el estado de la tenencia y aprovechamiento de la tierra, las

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

necesidades sociales y productivas, la infraestructura, los conflictos identificados, la identificación de bienes comunes, las potencialidades económicas, sociales y ambientales, así como los proyectos productivos sostenibles, planes de fortalecimiento organizativo, de infraestructura y de manejo ambiental.

En cumplimiento de lo anterior, el Plan de Vida Digna del TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, se construyó a partir de la visita técnica y de los insumos recolectados en la caracterización del Territorio Campesino Agroalimentario, los cuales fueron complementados en diversos espacios de concertación con la comunidad y fueron validados comunitariamente en la asamblea de validación del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Posteriormente, el veintisiete (27) de agosto del mismo año, se llevó a cabo la audiencia pública con participación de distintas entidades, cuyas observaciones y recomendaciones fueron incorporadas en la versión final del Plan de Vida Digna, documento que quedó formalmente anexado al expediente el dos (02) de octubre de 2025.

Así, el Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) Vida y Soberanía Popular, se estructura en seis (6) apartados principales:

1. **Contexto del TECAM:** recoge los antecedentes históricos, organizativos y normativos que fundamentan la constitución del Territorio.
2. **Metodología para la formulación del plan de vida digna:** describe las etapas, herramientas y actores que participaron en el proceso, con énfasis en la participación comunitaria.
3. **Caracterización del TECAM:** incluye el diagnóstico social, económico, productivo, ambiental y de tenencia de la tierra, además de problemáticas y potencialidades identificadas.
4. **Componente de adecuación y estructura económica del TECAM:** desarrolla los ejes estratégicos y objetivos que orientan el Plan de Vida Digna.
5. **Zonificación y manejo ambiental:** plantea los lineamientos comunitarios y técnicos para la conservación y el uso sostenible del territorio.
6. **Planes, programas y proyectos:** sistematiza las iniciativas priorizadas, articuladas con entidades estatales, de cooperación y de economía solidaria, para garantizar derechos, mejorar condiciones de vida y fortalecer la organización campesina.

En el primer apartado del Plan de Vida Digna se desarrolla el contexto del Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. Inicialmente, se expone la normatividad asociada a los TECAM, destacando las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que los reconocen como territorialidades campesinas.

Seguidamente, se destaca la organización campesina solicitante, la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA, reconocida por su trayectoria histórica en la defensa de la tierra, la reforma agraria, la soberanía alimentaria y la vida digna en el Centro Oriente colombiano. ASONALCA agrupa a campesinos, obreros rurales, pequeños y medianos productores, asalariados rurales y organizaciones gremiales, y ha desarrollado procesos permanentes de organización, formación política, gestión territorial y fortalecimiento comunitario. En articulación con las Juntas de Acción Comunal y demás expresiones organizativas del territorio, ASONALCA ha impulsado la construcción colectiva de propuestas orientadas al bienestar rural, la protección de los bienes comunes y la permanencia digna en el territorio.

En relación con el proceso de consolidación del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, este se fundamenta en la memoria de colonización agraria que marcó la región del Sarare desde mediados del siglo XX, cuando miles de familias campesinas provenientes de diferentes departamentos del país poblaron y transformaron la selva en territorio productivo. El TECAM surge como respuesta organizada frente a problemáticas de abandono estatal, concentración de tierras, explotación extractiva y múltiples intentos de despojo. A partir de hitos organizativos como la creación de la cooperativa Coagrosarare, las movilizaciones de 1971, 1972, 1982 y 1987, así como las luchas recientes frente a

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

proyectos petroleros, las comunidades forjaron un proceso de unidad y resistencia que desembocó en la declaratoria del TECAM el 1 de noviembre de 2017, en Puerto Nariño.

Desde entonces, el TECAM se ha consolidado como una iniciativa comunitaria de ordenamiento social, productivo y ambiental, orientada a garantizar la soberanía alimentaria, la defensa del territorio, la recuperación de tierras históricamente ocupadas por el campesinado y la construcción de un proyecto de vida digna basado en la autogestión, la economía popular y la protección de los ecosistemas estratégicos del Sarare. Su fortalecimiento y permanencia expresan el acumulado organizativo del campesinado araucano y su decisión de ejercer soberanía territorial desde la gestión comunitaria.

En el segundo capítulo se presenta la metodología adoptada para la formulación del Plan de Vida Digna, la cual se desarrolló bajo principios de participación reforzada y autonomía campesina, en concordancia con el artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015, con el acompañamiento técnico de la ANT, UPRA y ADR.

El proceso contempló la realización de talleres comunitarios (25 de marzo y 21 y 22 de abril de 2025), la Asamblea de Validación (13 de agosto de 2025) y la Audiencia Pública (27 de agosto de 2025), espacios en los que se definieron los ejes estratégicos, programas y proyectos del Plan de vida digna.

En el tercer capítulo se desarrolla la caracterización del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, estructurada en seis subtemas que permiten un diagnóstico integral del territorio. El primero corresponde a la delimitación y descripción geográfica, en la que se precisa que el TECAM abarca 13091 ha + 2900 m² hectáreas. El segundo aborda el componente social, que recoge las condiciones de vida de la población campesina y sus dinámicas comunitarias. El tercero se refiere al componente productivo, donde se identifican las principales actividades agrícolas y pecuarias que sustentan la economía campesina.

El cuarto subtema desarrolla el componente ambiental, con énfasis en la riqueza natural del territorio y los retos frente a su conservación. El quinto presenta el estado de la tenencia, ocupación y aprovechamiento de la tierra, evidenciando problemáticas y proponiendo medidas orientadas a la seguridad jurídica. Finalmente, el sexto subtema plantea una estrategia de fortalecimiento social, con enfoque de género, derechos humanos y participación comunitaria, incorporando un enfoque diferencial e intergeneracional.

En el cuarto capítulo se aborda el componente de adecuación y estructura económica del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, el cual constituye la base programática y estratégica del Plan de Vida Digna. Este capítulo se estructura en cuatro ejes principales: i) el enfoque de la adecuación y estructura económica del TECAM, que define la orientación productiva y comunitaria del territorio; ii) los nueve ejes orientadores del Plan de Vida Digna, que consolidan la visión colectiva sobre soberanía territorial, productividad y empleo, bienes colectivos y servicios, educación, salud, gestión popular, democracia, cultura y defensa de la vida; iii) un plan de mejoramiento y/o construcción de infraestructura, que recoge las necesidades en vías, servicios básicos y equipamientos comunitarios; y iv) un plan de fortalecimiento social, organizativo y cultural, orientado al empoderamiento de la población campesina y a la sostenibilidad del proceso organizativo.

En el quinto capítulo se desarrolla el componente de zonificación y manejo ambiental del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, concebido como un instrumento para garantizar el uso sostenible de los bienes comunes de la naturaleza y la protección de la biodiversidad. Este apartado se estructura en cinco subtemas: i) las determinantes ambientales normativas, que recogen la legislación nacional y regional aplicable en materia de protección ambiental, ordenamiento territorial y uso del suelo; ii) las normas y prácticas comunitarias construidas por la población campesina para el cuidado del agua, los suelos y la biodiversidad; iii) la identificación de categorías ambientales de interés comunitario, donde se incluyen áreas estratégicas de conservación y uso sostenible; iv) la definición de un escenario deseado, que proyecta un equilibrio entre producción campesina y conservación de la naturaleza; y v) la armonización de la zonificación

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

ambiental, como ejercicio que integra los criterios comunitarios con las disposiciones institucionales y los instrumentos de planificación vigentes.

Finalmente, en el sexto capítulo se presentan los planes, programas y proyectos del Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, el cual se estructura en nueve ejes (soberanía territorial; productividad, empleo, planificación y agroindustrialización; bienes de uso colectivo y servicios públicos; educación; salud; gestión popular; democracia y gobierno popular; pensamiento y cultura; y derechos humanos, defensa de la vida, cuidado y protección). Este apartado constituye la síntesis operativa y programática del proceso de planificación comunitaria, pues organiza las propuestas construidas colectivamente en ejes estratégicos, con programas y fichas de proyectos que buscan responder a las principales necesidades del territorio y garantizar la vida digna de sus habitantes.

Se observa que, si bien el documento corresponde a un ejercicio de construcción comunitaria de los habitantes del TECAM, incorpora en su integridad los elementos exigidos en el artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015. A lo largo de este proceso se tuvieron en cuenta los determinantes en materia de usos del suelo, ambientales y demás aspectos previstos por la normativa, lo que permite concluir que el Plan de Vida Digna no solo satisface los requisitos legales, sino que además se configura como un instrumento estratégico orientado a fortalecer la capacidad de las comunidades campesinas para organizar, planificar y gestionar autónomamente su territorio.

Una vez revisado el Plan de Vida Digna y verificando que cumple con el contenido previsto en el artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015, se traen a colación los siguientes elementos que son indispensables para la decisión de constitución y delimitación del Territorio Campesino Agroalimentario:

4.4.1. Compromisos Acordados en la Audiencia Pública.

En el marco de la Audiencia Pública celebrada el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) en el municipio de Saravena, convocada para la socialización y discusión del Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario "Vida y Soberanía Popular", participaron entidades del orden nacional, regional y local, entre ellas: el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, la Agencia de Renovación del Territorio – ART, la Representante a la Cámara por el departamento de Arauca, la Asamblea Departamental de Arauca, el Concejo Municipal de Saravena, la Personería Municipal y la Alcaldía de Saravena; así como la organización solicitante, la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA, la Guardia Campesina Interétnica y Popular, y diversos procesos sociales y comunitarios del territorio. En dicho espacio se acordaron compromisos interinstitucionales orientados a respaldar la implementación del Plan de Vida Digna, garantizar su articulación con la planeación territorial e institucional y fortalecer el ejercicio de los derechos del campesinado, entre los cuales se destacan:

- **Agencia Nacional de Tierras – ANT:** continuar con el trámite administrativo de constitución y formalización del TECAM, brindar acompañamiento técnico y jurídico en todas las fases, y mantener articulación con las demás entidades para agilizar el procedimiento previsto en el Decreto 780 de 2024.
- **Agencia de Desarrollo Rural – ADR:** fijar una agenda de trabajo para las últimas semanas del mes de septiembre, con el fin de construir una hoja de ruta conjunta con los TECAM del departamento de Arauca, incluyendo el TECAM "Vida y Soberanía Popular". Dicha hoja de ruta abordará aspectos de comercialización, infraestructura productiva, fortalecimiento organizativo y acceso a compras públicas, con énfasis en cadenas estratégicas como cacao, plátano y producción lechera. La ADR reiteró su compromiso de brindar acompañamiento técnico y operativo para la implementación de los proyectos contemplados en el Plan de Vida Digna, en articulación con la ANT, la ART y demás entidades del Gobierno Nacional.
- **Agencia de Renovación del Territorio – ART:** continuar la ejecución de proyectos productivos ya en marcha en el TECAM, entre ellos los sistemas agroforestales de

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

cacao y la formulación de un proyecto para 120 apicultores, de los cuales 30 pertenecen al TECAM "Vida y Soberanía Popular", así como el proyecto de maquinaria verde que beneficiará directamente a los territorios campesinos agroalimentarios del departamento. La ART se comprometió a articular recursos y programas de diferentes ministerios y agencias nacionales, reconociendo el papel de las asociaciones campesinas y de la economía solidaria, y a impulsar, junto con la bancada parlamentaria, la creación de una "ventanilla directa" en el Sistema General de Regalías para que las comunidades campesinas, y en particular los TECAM, puedan presentar proyectos sin intermediación.

- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Despacho Ministerial:** reafirmar el apoyo irrestricto al proceso de constitución y formalización del TECAM "Vida y Soberanía Popular", en el marco del Decreto 780 de 2024, asumiendo la responsabilidad de acompañar la financiación y puesta en marcha del Plan de Vida Digna. El Ministerio se comprometió a incluir a los TECAM como actores centrales en el Plan Decenal de Reforma Agraria (2025–2035) y en la construcción del mandato nacional por la tierra, el agua, el territorio y la vida, así como a garantizar que la Junta de Gobierno Campesino cuente con herramientas para exigir el cumplimiento de los compromisos.
- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad:** hacer seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Vida Digna del TECAM en materia de acceso a tierras y formalización, proyectos agrícolas, pecuarios y piscícolas, fortalecimiento de bienes colectivos rurales (semillas, biofábricas, infraestructura productiva, cadenas de valor) e impulso a la agroecología y reconversión productiva. El Ministerio se comprometió a articular el acompañamiento en el marco del Subsistema N.º 2 del Sistema Nacional de Reforma Agraria y a coordinar acciones con entidades como la ANT, la ADR, la ART, el SENA, Agrosavia y la Unidad Solidaria, priorizando la formación técnica y tecnológica para las comunidades.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** emitir el concepto técnico orientador para la solicitud de constitución del TECAM "Vida y Soberanía Popular", con recomendaciones específicas para la sostenibilidad de los proyectos previstos en el Plan de Vida Digna y la protección de los humedales y ecosistemas estratégicos del territorio. El Ministerio se comprometió a que la zonificación ambiental adoptada mediante la Resolución 1608 de 2021 sea tenida en cuenta como criterio vinculante para la planificación productiva y a acompañar procesos de reconversión productiva agropecuaria hacia prácticas más eficientes y agroecológicas. Asimismo, anunció gestiones para facilitar un espacio de diálogo entre el TECAM y CORPORINOQUIA, con el fin de revisar responsabilidades ambientales y definir acciones de recuperación de humedales.
- **Representante a la Cámara por Arauca – Karen Manrique:** gestionar ante las entidades del orden nacional la priorización de recursos para los proyectos del Plan de Vida Digna del TECAM "Vida y Soberanía Popular", utilizando los instrumentos de los PDET, el OCAD Paz y el mecanismo de Obras por Impuestos. La congresista se comprometió a impulsar iniciativas legislativas relacionadas con la Jurisdicción Agraria, las garantías para la protesta social, la Ley de Mujer Rural y la creación de un fondo de estabilización de precios del plátano, así como a respaldar proyectos específicos en el territorio, entre ellos el fortalecimiento de la asociación de cebadores de ganado vacuno y la implementación de soluciones energéticas limpias para familias campesinas. Asimismo, ofreció acompañar mesas de trabajo interinstitucionales para el seguimiento de los compromisos asumidos en la audiencia.
- **Asamblea Departamental de Arauca – Diputado Hernán Darío Camacho:** respaldar desde la Asamblea Departamental las iniciativas del TECAM "Vida y Soberanía Popular", promoviendo la priorización de recursos y proyectos que fortalezcan la productividad campesina, la infraestructura rural y la soberanía territorial. El diputado reafirmó su compromiso de proyectar al departamento de Arauca como territorio agroalimentario y no solo extractivo, y de apoyar las acciones necesarias para dignificar la vida campesina y proteger la identidad cultural del Sarare.
- **Concejo Municipal de Saravena:** mantener una disposición abierta para trabajar de manera conjunta con la Junta de Gobierno del TECAM y las organizaciones sociales, apoyando la gestión de proyectos alineados con el Plan de Vida Digna y

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

la búsqueda de recursos para su ejecución. El Concejo se comprometió a respaldar, desde su competencia, las iniciativas que fortalezcan la producción agroalimentaria, la soberanía territorial y la dignidad de las comunidades campesinas.

- **Personería Municipal de Saravena:** acompañar y proteger los liderazgos sociales, organizaciones y comunidades que integran el TECAM "Vida y Soberanía Popular", garantizando la defensa de los derechos humanos y haciendo seguimiento a posibles vulneraciones derivadas de la conflictividad territorial y de la presencia de actores armados o intereses económicos en la zona. La Personería se comprometió a ser aliada permanente en el proceso de formalización y fortalecimiento del TECAM, promoviendo que los compromisos adquiridos por las instituciones se materialicen efectivamente.
- **Alcaldía Municipal de Saravena:** reconocer la constitución del TECAM "Vida y Soberanía Popular" como un hito histórico para el municipio y comprometerse a articular los proyectos del Plan de Vida Digna con la planeación municipal, en especial en materia de vías terciarias, productividad, protección frente a la ola invernal, servicios públicos, salud y educación. El alcalde se comprometió a gestionar, junto con el Gobierno Nacional y la Unidad de Gestión del Riesgo, proyectos de protección y mitigación de riesgos para los TECAM, y a mantener una coordinación permanente con la Junta de Gobierno Campesino para priorizar iniciativas que fortalezcan el arraigo y la economía campesina.

En consecuencia, los compromisos establecidos en el acta de la Audiencia Pública deberán ejecutarse de manera articulada, progresiva y con enfoque de corresponsabilidad institucional, garantizando la participación efectiva de las entidades del Estado y de las comunidades campesinas. Su implementación deberá desarrollarse en estrecha coordinación con la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA, organización solicitante y principal representante del campesinado en este proceso, cuya labor ha sido fundamental para la defensa del territorio y para la consolidación del TECAM "Vida y Soberanía Popular".

4.4.2. Caracterización del TECAM Vida y Soberanía Popular.

4.4.2.1. Ubicación geográfica

El Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) "Vida y Soberanía Popular" está ubicado en el departamento de Arauca, municipio de Saravena, en la región de la Orinoquía colombiana. Saravena limita al norte con la República de Venezuela, al sur con el municipio de Fortul, al este con Arauquita y Fortul, y al oeste con el departamento de Boyacá, en la cuenca del río Bojabá.

El TECAM cuenta con una extensión total de 13091 ha + 2900 m², distribuidas en 15 veredas, según la cartografía oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, las cuales constituyen la base territorial y comunitaria del proceso organizativo y del Plan de Vida Digna.

Tabla 1. Área Superficial

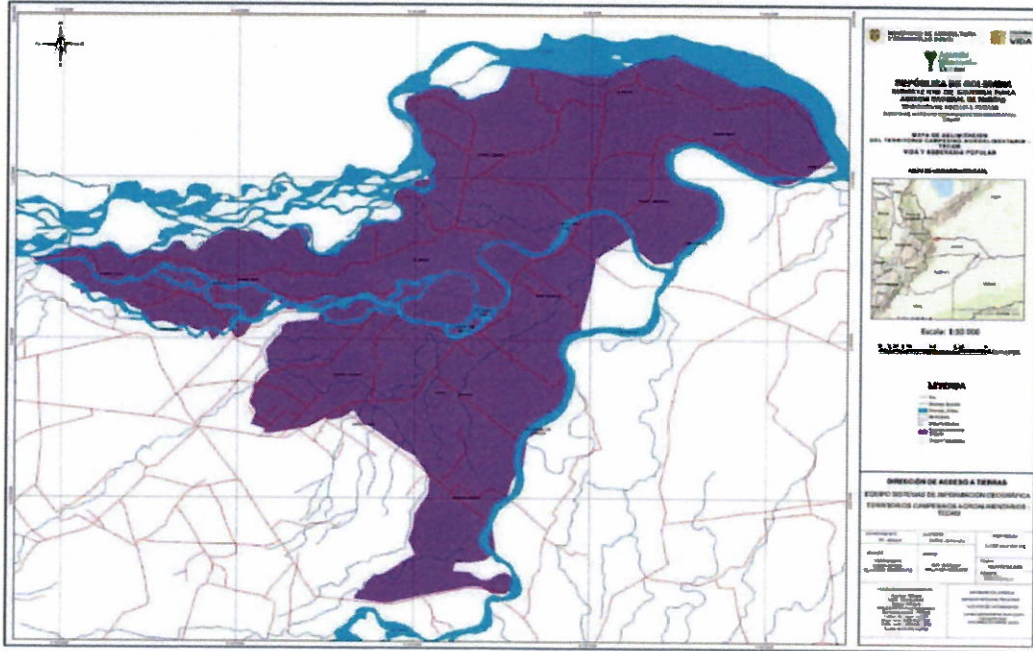
NOMBRE VEREDA	AREA HA
VIAS	0,02
BANADIA MEDIO	1512,50
SAN RAFAEL DE BANADIA	0,46
PUERTO ARTURO	1678,86
EL PESCADO	0,00
UNIÓN SAN RAFAEL	1020,10
BAJO BANADIA	1405,44
PUERTO RICO	453,69
EL DIQUE	565,95
CHARO ALTO	1580,63
MONTE ADENTRO	762,78

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario **TECAM** Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

PUERTO LLERAS	0,00
COBALONGOS	0,49
CHARO BAJO	1163,58
CHARO CENTRO	1913,97
LA PALMA	1032,82
TOTAL	13091 ha + 2900 m²

Fuente: Equipo técnico **TECAM** – ANT. Área Superficial **TECAM** Vida y Soberanía Popular.

Mapa 1. Delimitación del **TECAM**- Vida y Soberanía Popular.



Fuente: Equipo técnico **TECAM** – ANT. Mapa general del **TECAM** Vida y Soberanía Popular (Referencia espacial – Origen Nacional MAGNA, CTM12)

Durante la visita técnica realizada al territorio del **TECAM** "Vida y Soberanía Popular", se verificó que los límites del polígono solicitado coinciden plenamente con los recorridos efectuados en campo, lo que confirma la correspondencia entre la propuesta delimitada y la territorialidad reconocida por las comunidades. Asimismo, se georreferenciaron elementos clave para la planificación territorial, entre ellos las fuentes hídricas estratégicas, los centros poblados y la infraestructura petrolera activa y pasiva, todos indispensables para orientar el ordenamiento social, productivo y ambiental del territorio.

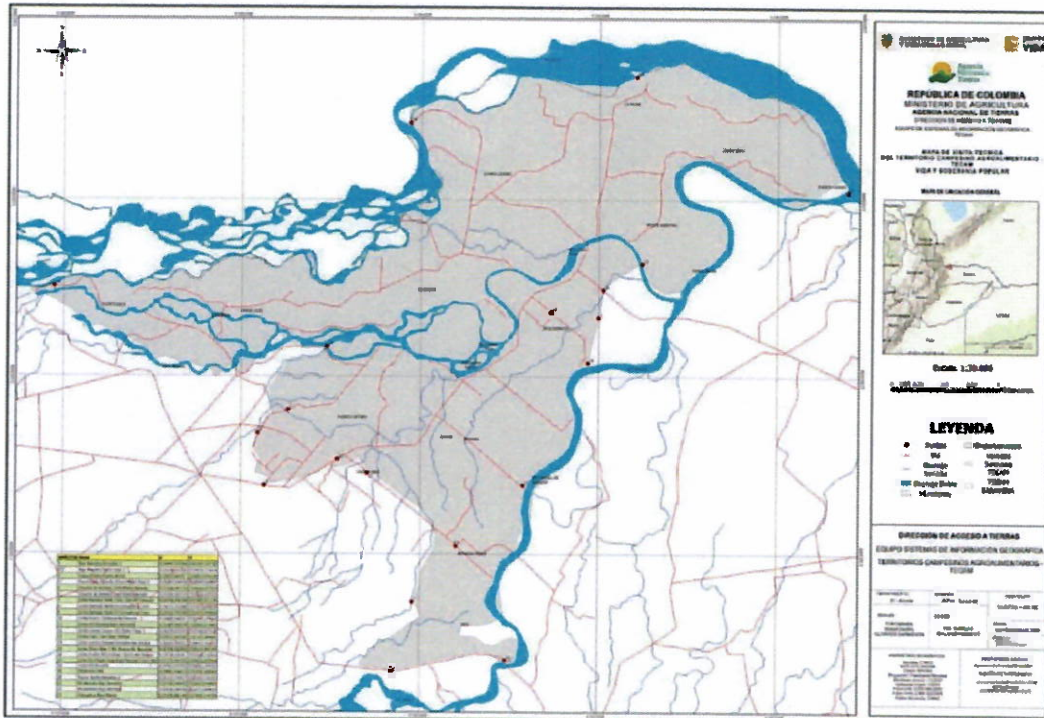
Es de resaltar que, en la información que reposa en las bases de información geográfica se identifican 15 veredas (relacionadas en la tabla 1), sin embargo, en los espacios de trabajo en campo, el equipo técnico constató que el **TECAM** está conformado por dieciocho (18) veredas reconocidas por la comunidad. Es situación, evidencia la necesidad de avanzar hacia una actualización y armonización de las bases oficiales con la realidad territorial reconocida por las comunidades.

En ese sentido, las veredas reconocidas por la comunidad que integran el Territorio Campesino Agroalimentario son: Puerto Rico, Charo Alto, Charo Dique, Charo Centro, Charo Centro II, Charo Bajo I, Charo Bajo II, Monte Adentro, Remolino, La Playa, Puerto Nariño, Bajo Banadia, Rancho Pilón, Caño Claro, Puerto Arturo, Banadias Medio, Bello Horizonte y Madre Vieja.

[Handwritten signature]

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

3. Mapa base TECAM Vida y Soberanía Popular.



Fuente: Equipo técnico TECAM – ANT. Mapa visita técnica TECAM Vida y Soberanía Popular (Referencia espacial – Origen Nacional MAGNA, CTM12)

Lo anterior, se refleja en las coordenadas planas y geográficas del polígono que conforma el TECAM Vida y Soberanía Popular.

Tabla 2. Coordenadas área de pretensión de TECAM
COORDENADAS TECAM VIDA Y SOBERANÍA POPULAR

Punto	Este (m)	Norte (m)	latitud	longitud
1	2337832,89	5130415,66	7,05592	-71,81871
2	2337768,80	5130979,45	7,05532	-71,81361
3	2337603,43	5132064,25	7,05380	-71,80379
4	2338423,64	5132732,32	7,06121	-71,79772
5	2338185,52	5135523,68	7,05899	-71,77244
6	2338794,02	5137331,78	7,06445	-71,75605
7	2337901,09	5139730,56	7,05631	-71,73435
8	2336995,34	5140938,00	7,04809	-71,72344
9	2335619,78	5141825,42	7,03562	-71,71544
10	2334856,72	5140247,62	7,02876	-71,72974
11	2335811,77	5138646,49	7,03744	-71,74422
12	2334683,78	5138018,09	7,02725	-71,74994
13	2332425,43	5137280,31	7,00683	-71,75667
14	2332222,08	5135328,22	7,00504	-71,77436
15	2330380,54	5135155,55	6,98838	-71,77596
16	2327537,01	5133650,40	6,96269	-71,78966
17	2325759,14	5132947,01	6,94662	-71,79607
18	2325076,50	5132682,96	6,94045	-71,79847
19	2323211,24	5132202,39	6,92359	-71,80287

88

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

20	2322553,77	5132829,44	6,91762	-71,79721
21	2322169,10	5132776,86	6,91414	-71,79769
22	2321997,10	5132613,26	6,91259	-71,79918
23	2321832,25	5128323,47	6,91120	-71,83802
24	2324115,28	5130004,74	6,93181	-71,82275
25	2326063,25	5130172,62	6,94944	-71,82118
26	2327257,71	5127751,14	6,96030	-71,84308
27	2327504,11	5127466,53	6,96253	-71,84565
28	2327024,62	5125777,24	6,95823	-71,86096
29	2327728,08	5125491,09	6,96460	-71,86353
30	2328388,80	5125445,77	6,97058	-71,86393
31	2329665,05	5125805,88	6,98212	-71,86064
32	2330575,08	5127236,46	6,99032	-71,84767
33	2330884,20	5126545,54	6,99313	-71,85392
34	2330735,72	5125768,02	6,99181	-71,86096
35	2329902,73	5124970,82	6,98429	-71,86820
36	2330389,76	5122405,22	6,98875	-71,89142
37	2331336,78	5120461,25	6,99736	-71,90900
38	2332081,93	5119786,28	7,00412	-71,91510
39	2332484,42	5119025,74	7,00776	-71,92198
40	2332959,99	5123200,69	7,01199	-71,88416
41	2333482,54	5126719,65	7,01664	-71,85228
42	2334269,68	5129372,11	7,02370	-71,82824
43	2335407,39	5130562,73	7,03397	-71,81744
44	2337447,08	5129669,70	7,05244	-71,82548

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, De acuerdo con la delimitación preliminar del Territorio Campesino Agroalimentario – TECAM Vida y Soberanía Popular, se identifica que una porción de su linderación oriental se encuentra próxima al río Arauca, el cual constituye límite internacional con la República Bolivariana de Venezuela. Esta condición fronteriza fue advertida en el análisis cartográfico realizado, particularmente en los tramos asociados a los puntos identificados como LINDERO 1 y LINDERO 18, correspondientes al cauce del río.

La delimitación del TECAM se sustenta en la cartografía oficial disponible en el portal "Colombia en Mapas", elaborada con base en las operaciones administrativas de deslinde entre entidades territoriales previstas en la Ley 1447 de 2011, las cuales no involucran, por sí mismas, la determinación de fronteras internacionales. En consecuencia, cualquier producto cartográfico o estudio que incida o afecte el límite internacional de la República de Colombia debe ser revisado y validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, autoridad competente en materia de soberanía y delimitación fronteriza.

En atención a esta particularidad territorial y con el fin de fortalecer la precisión cartográfica y la seguridad jurídica de la delimitación, la Agencia Nacional de Tierras adelantará un trámite técnico complementario de verificación ante la Cancillería, consistente en la revisión y validación del polígono del TECAM con base en la Capa de Fronteras Terrestres Internacionales de Colombia y las líneas oficiales de frontera vigentes, así como en los insumos que dicha autoridad determine.

Este ejercicio de verificación y el eventual ajuste cartográfico que de él se derive se desarrollarán de manera posterior y paralela a la adopción del acto administrativo de constitución del TECAM, sin que constituyan un requisito de procedibilidad ni suspendan la decisión de fondo sobre el reconocimiento y formalización del territorio campesino. En consecuencia, la presente aprobación no define ni modifica linderos internacionales y, en

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

caso de que la Cancillería determine ajustes derivados de procesos oficiales de demarcación, validación o actualización fronteriza, el área, el polígono y la redacción de los linderos del TECAM serán armonizados conforme a dicha determinación, garantizando en todo momento la prevalencia del ordenamiento jurídico nacional.

4.4.2.2. Información sociodemográfica.

Según las proyecciones del DANE para 2024, basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el municipio de Saravena cuenta con aproximadamente 65.000 habitantes, de los cuales 49.000 residen en el casco urbano y 16.000 en el área rural. En consecuencia, cerca del 37 % de la población rural del municipio habita dentro del Territorio Campesino Agroalimentario "Vida y Soberanía Popular".

En cuanto a la distribución por sexo, el municipio presenta una composición demográfica de 51,8 % mujeres (33.700 personas) y 48,2 % hombres (31.400 personas), manteniendo una tendencia equilibrada entre ambos grupos.

Tabla 3. Distribución por Género

Género	Número estimado	Porcentaje
Hombres	3.133	48,2 %
Mujeres	3.367	51,8 %
Total	6.500	100 %

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con la información suministrada por las comunidades durante las visitas técnicas y los talleres del Plan de Vida Digna, en el TECAM habitan aproximadamente 6.500 personas, organizadas en 1.950 familias. Asimismo, se registran 60 familias pertenecientes al Consejo Comunitario de Comunidades Negras Las Palmas, 7 personas indígenas principalmente del pueblo U'wa y 64 familias extranjeras, con predominancia de población proveniente de Venezuela y Ecuador.

En relación con la distribución espacial, las mayores concentraciones poblacionales se encuentran en el centro poblado de Puerto Nariño, con cerca de 400 familias; Puerto Contreras, ubicado en zona fronteriza, con 220 familias; y el sector de Rancho Pilón, con aproximadamente 150 familias. El resto de la población se distribuye de manera dispersa en las veredas del territorio, configurando asentamientos típicamente campesinos organizados alrededor de la producción agropecuaria.

Históricamente, el TECAM constituye una zona clave de colonización del departamento de Arauca, razón por la cual la población presenta múltiples orígenes regionales. Predominan familias descendientes de colonos provenientes de Santander, Boyacá, Casanare y Norte de Santander, quienes consolidaron la ocupación y el desarrollo productivo del piedemonte llanero durante la segunda mitad del siglo XX.

Finalmente, es importante señalar que el centro poblado de Puerto Nariño desempeñó un papel histórico como punto estratégico de comercio, siendo receptor de productos provenientes del río Arauca, de la zona andina y del vecino país de Venezuela, lo que fortaleció su función como eje social y económico del territorio.

En conclusión, la población del TECAM "Vida y Soberanía Popular" refleja las dinámicas propias del campesinado del piedemonte llanero: un territorio construido por familias provenientes de distintos departamentos que, a lo largo de décadas, han forjado una identidad común basada en el trabajo agrícola, la organización comunitaria y la defensa del territorio. Se trata de una comunidad diversa, donde habitan familias campesinas, comunidades negras, población indígena y familias migrantes, configurando un tejido social intercultural que fortalece la vida colectiva.

4.4.2.3. Información socioeconómica, caracterización productiva y potencialidades ambientales del TECAM.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

La información socioeconómica del Territorio Campesino Agroalimentario "Vida y Soberanía Popular" evidencia que la mayoría de sus habitantes se reconoce como campesinado, es decir, como poseedores de pequeñas y medianas parcelas explotadas mediante trabajo familiar, con sistemas de policultivo que integran actividades agrícolas y pecuarias. Esta base social constituye el núcleo del TECAM. Sin embargo, también se identifica una presencia significativa de obreros rurales y jornaleros, entre ellos población venezolana, comunidades indígenas y descendientes de colonos, quienes venden su fuerza de trabajo por obra-labor, principalmente en labores vinculadas a la producción agropecuaria.

En términos de identidad, la comunidad del TECAM mantiene una relación profunda con la tierra, entendida como territorio, arraigo y memoria colectiva. Esta autoidentificación campesina coincide con la definición del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, que caracteriza al campesino como un sujeto intercultural involucrado vitalmente en el trabajo directo con la naturaleza y en formas de organización social basadas en el trabajo familiar o comunitario (Acosta et al., 2018).

Por otra parte, en los centros poblados del territorio se concentran actividades vinculadas al comercio, la salud, la educación, el transporte y otros servicios esenciales, conformando nodos que complementan la vida económica y social del TECAM.

En cuanto a la estructura poblacional, si bien las zonas rurales del país muestran una tendencia al envejecimiento, en este territorio persiste una presencia significativa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, lo que evidencia un tejido intergeneracional activo. No obstante, la comunidad enfrenta problemáticas sociales marcadas, entre ellas la estigmatización derivada de la presencia histórica de actores armados, situaciones de vulneración de derechos humanos y una respuesta estatal insuficiente ante estas afectaciones.

De igual manera, la conflictividad social se manifiesta en los elevados índices de pobreza y en el aumento de situaciones de malnutrición y desnutrición, problemáticas señaladas de manera reiterada por las comunidades durante la verificación técnica de 2024. Estos hechos evidencian las condiciones estructurales de vulnerabilidad que enfrenta el territorio y refuerzan la necesidad de avanzar en políticas integrales de garantía de derechos, seguridad alimentaria y atención social.

Dado que no existe información oficial actualizada ni desagregada por vereda, la caracterización socioeconómica se sustenta en los indicadores generales del municipio y en la información comunitaria. Con base en ello, se evidencian las siguientes condiciones:

- Servicios públicos: la cobertura eléctrica abarca la mayor parte del territorio, aunque persisten zonas sin interconexión; la señal telefónica depende principalmente del operador TIGO; y el abastecimiento de agua proviene de fuentes naturales constantes, aunque sin tratamiento.
- Saneamiento básico: únicamente el centro poblado de Puerto Nariño cuenta con sistema de alcantarillado.
- Educación: la mayoría de los habitantes alcanza únicamente la educación básica y aún se presentan casos de analfabetismo.
- Salud: el acceso se encuentra limitado por las deficiencias del sistema nacional, la distancia hacia el casco urbano y las dificultades de movilidad en épocas de invierno.

En conjunto, estas condiciones permiten comprender un territorio afectado por carencias estructurales y desigualdades históricas, pero también caracterizado por una fuerte identidad campesina, una profunda relación con la tierra y una organización social que ha permitido sostener la vida, la producción y la permanencia en medio de un contexto adverso.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

• **Caracterización Productiva**

La caracterización productiva del Territorio Campesino Agroalimentario "Vida y Soberanía Popular" evidencia que la economía del territorio se estructura principalmente sobre sistemas de producción campesina de base agroalimentaria, desarrollados en pequeñas y medianas unidades productivas trabajadas por las familias. Estos sistemas integran cultivos de pancoger, actividades pecuarias, prácticas agroforestales y procesos incipientes de transformación local, lo que configura una economía diversificada, resiliente y profundamente vinculada al uso sostenible de la tierra, el agua y los bienes naturales del territorio.

En materia agrícola, el TECAM presenta una vocación productiva consolidada en cultivos como plátano, yuca, maíz, arroz, frijol, cacao, maracuyá, cítricos, café, ahuyama y frutales diversos, los cuales constituyen la base de la seguridad y soberanía alimentaria de las familias. La mayor parte de esta producción se destina al autoconsumo y a las redes de intercambio comunitario, mientras que los excedentes se comercializan en el casco urbano de Saravena y en algunos mercados de los Santanderes. Sin embargo, esta comercialización se ve limitada por la precaria infraestructura vial, los altos costos de transporte y la ausencia de centros de acopio o espacios permanentes de comercialización campesina.

La producción agrícola se encuentra en un proceso de transición hacia prácticas agroecológicas, orientadas al uso de semillas nativas y criollas, la elaboración de bioinsumos, el manejo integrado de plagas con insumos biológicos y la aplicación de técnicas de labranza mínima que permiten proteger el suelo frente a la erosión y la compactación. Aunque persiste un uso puntual de agroquímicos en algunos cultivos, el territorio y sus organizaciones han expresado un compromiso colectivo por avanzar hacia la agricultura limpia como pilar de la autonomía y la soberanía alimentaria.

Tabla 4. Líneas productivas Agrícola

Línea productiva	Has aproximadas
Plátano	818
Cacao	1804
Yuca	172
Maracuyá	124
Cítricos – frutales árboles	69
Maíz	66
Café	9
Ahuyama	12,5
Piña	1
Plantas medicinales	14
Arroz	61
Aguacate	5
Ajonjolí	1
Soya	1
Banano	9

Fuente: Elaboración propia con información de la Visita técnica ANT-2024

En el componente pecuario predomina el sistema de ganadería doble propósito (carne y leche), acompañado de actividades complementarias como porcicultura, avicultura campesina, apicultura y piscicultura artesanal. Estos sistemas se desarrollan mayoritariamente con mano de obra familiar y con bajos niveles de tecnificación, aunque incluyen prácticas sostenibles como la rotación de potreros, el uso de cercas eléctricas y de púa, y estrategias para la conservación de la cobertura vegetal. La diversificación pecuaria reduce riesgos económicos, fortalece la seguridad alimentaria y complementa las dinámicas agrícolas del territorio.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Tabla 5. Líneas productivas pecuarias.

Especie	Cantidad
Ganadería Ceba	1.900
Doble propósito	5.480
Búfalos	90
Cerdos	700
Camuros	180
Abejas (colmenas)	595
Pollos de engorde	12.620
Piscicultura – pozos	155
Aves de traspatio	4.410
Gallinas ponedoras	12.080

Fuente: Elaboración propia con información de la Visita técnica ANT-2024

No obstante, la productividad del territorio se ve condicionada por múltiples factores. En el ámbito ambiental, los suelos de aptitud media, las inundaciones periódicas, la variabilidad climática y las afectaciones asociadas a la actividad petrolera generan impactos en la fertilidad del suelo, la disponibilidad de agua y los rendimientos productivos. En el ámbito de infraestructura y servicios, persisten limitaciones estructurales como la limitada asistencia técnica, el acceso restringido al crédito rural, la ausencia de maquinaria agrícola, la falta de centros de transformación y acopio, la deficiente conectividad de las vías terciarias y la baja cobertura en sistemas de riego y drenaje.

Pese a estas dificultades, el territorio posee importantes potencialidades productivas y ambientales reconocidas tanto por la comunidad como por el Plan de Vida Digna: la diversidad de cultivos, la disponibilidad de fuentes hídricas, la existencia de sistemas agroforestales, los saberes campesinos consolidados, la cercanía estratégica al río Arauca, la presencia de asociaciones productivas organizadas y el creciente interés por la transición agroecológica, la transformación local y la gestión comunitaria de los bienes naturales.

En relación con la aptitud del suelo, el TECAM "Vida y Soberanía Popular" se encuentra dentro de la frontera agrícola definida por la UPRA. En este marco, el territorio dispone de 10.777,67 hectáreas con aptitud para la producción agropecuaria, lo que representa una oportunidad estratégica para consolidar un ordenamiento productivo sostenible, orientado al fortalecimiento de la economía campesina y a la transición agroecológica del territorio.

En síntesis, la caracterización productiva permite concluir que el TECAM "Vida y Soberanía Popular" cuenta con condiciones favorables para consolidar un modelo de desarrollo rural basado en la producción campesina diversificada, la agroecología, la economía solidaria y la gestión sostenible de su patrimonio ambiental. Para ello, resulta indispensable la inversión estatal en infraestructura productiva, el fortalecimiento de las capacidades organizativas y técnicas de las comunidades, y el acceso a instrumentos de financiamiento rural que permitan mejorar la productividad, la comercialización y la autonomía económica del territorio.

Tabla 6. Aptitud de las cadenas productivas del TECAM

Cadena Productiva	APTITUD					
	Área (ha) Alta	% Alta	Área (ha) Media	% Media	Área (ha) Baja	% Baja
Aptitud Avícola	0,00	0,00	969,011772	7,44	9651,946538	74,12
Aptitud de Arroz	3506,641973	26,93	5854,130818	44,95	0,00	0,00
Aptitud Búfalos	4267,701	32,77	4615,394555	35,44	117,834827	0,90
Aptitud cultivo de cacao	0,00	0,00	450,324767	3,46	8840,190353	67,88
Aptitud Café	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aptitud Caña	0,00	0,00	107,678241	0,83	1222,870393	9,39

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Aptitud para carne Bovina	7593,60908	58,31	1250,559863	9,60	38,837104	0,30
Aptitud para cerdos	1696,592756	13,03	1617,009215	12,42	5932,683339	45,56
Aptitud Frijol	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aptitud Leche Bovina	7947,188084	61,03	843,672411	6,48	0,00	0,00
Aptitud Maíz	3909,801284	30,02	3070,010585	23,57	110,814074	0,85
Aptitud Mango	0,00	0,00	3486,417307	26,77	0,00	0,00
Aptitud Ovinos	952,595297	7,31	2980,652021	22,89	4528,575185	34,77
Aptitud Pasto	10142,25094	77,88	0,00	0,00	0,00	0,00
Aptitud para Piña	962,576952	7,39	2485,923325	19,09	0,00	0,00
Aptitud para Yuca	4202,08311	32,27	3504,904364	26,91	80,456815	0,62
Aptitud Maracuyá	7802,901484	59,92	0,00	0,00	0,00	0,00
Aptitud piscicultura	6230,739559	47,85	2511,140131	19,28	487,124181	3,74
Aptitud Plátano	4050,839082	31,11	135,770082	1,04	0,00	0,00

Fuente: Sistema de información para la planificación Rural Agropecuaria (UPRA, 2025)

El TECAM "Vida y Soberanía Popular" enfrenta conflictos económicos derivados principalmente de la presión de la industria petrolera, que ha afectado suelos, fuentes hídricas e infraestructura vial, impactando la producción campesina. A esto se suma el deterioro de las vías terciarias, la falta de centros de acopio y transformación, el acceso limitado a mercados y créditos rurales, y la inseguridad jurídica sobre la tierra, que impide planear inversiones de largo plazo. La baja presencia de políticas públicas diferenciales profundiza estas limitaciones y encarece los costos de producción, afectando directamente la economía familiar campesina.

Ahora bien, con el lanzamiento oficial del TECAM y la construcción colectiva de su Plan de Vida Digna, la comunidad definió un modelo alternativo de desarrollo basado en la agroecología, la autogestión organizativa y el respeto a los derechos colectivos. En este sentido, la materialización del TECAM resulta indispensable para garantizar condiciones de vida digna, proteger los bienes comunes y reconocer la economía campesina como eje esencial del desarrollo rural.

A pesar de las limitaciones existentes, el territorio posee potencialidades claras: una amplia diversificación agropecuaria, un fuerte proceso de transición agroecológica, una organización comunitaria consolidada y una riqueza ambiental estratégica, que permiten proyectar una economía campesina sostenible y articulada al Plan de Vida Digna.

- **Potencialidades Ambientales.**

En relación con las potencialidades ambientales, el Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) "Vida y Soberanía Popular" cuenta con un conjunto de condiciones ecosistémicas, hídricas y territoriales que constituyen la base para sustentar el ordenamiento territorial campesino, la soberanía alimentaria y la permanencia digna de las comunidades. Estas potencialidades derivan tanto de la riqueza natural del municipio de Saravena como de las prácticas culturales, productivas y organizativas que han permitido conservar los bienes comunes a lo largo del tiempo.

El TECAM se localiza en un paisaje de transición entre zonas de montaña, piedemonte y llanuras aluviales, con rangos altitudinales entre 150 y 280 m.s.n.m. Este mosaico geomorfológico origina ecosistemas diversos, entre los que se encuentran vallecitos, humedales, caños, bosques de galería y áreas de piedemonte con alta oferta hídrica. A pesar de las presiones generadas por la expansión ganadera, la agricultura extensiva y las actividades extractivas, el territorio mantiene una estructura ecológica fundamental con suelos profundos o moderadamente profundos, buena disponibilidad de agua y coberturas vegetales que pueden ser restauradas mediante prácticas agroecológicas y comunitarias.

Asimismo, el TECAM se encuentra en una región de alta riqueza hídrica, caracterizada por numerosas corrientes y microcuencas que forman parte de la macrocuenca del río Orinoco. Estos sistemas hídricos entre ellos, caños, quebradas y humedales estacionales, cumplen

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

funciones esenciales en la regulación climática, el almacenamiento y movimiento del agua, el control natural de inundaciones y el soporte a múltiples especies de flora y fauna. Su presencia constituye un potencial estratégico para actividades como la piscicultura, el establecimiento de sistemas agroforestales y la diversificación productiva con enfoque sostenible

De acuerdo con la información territorial y ambiental disponible, el TECAM se integra a una red ecológica clave para la región, en la cual convergen:

- zonas con vocación agroforestal que permiten el desarrollo de sistemas productivos mixtos,
- áreas con aptitud para agricultura limpia y agroecológica,
- suelos aptos para prácticas silvopastoriles,
- corredores hídricos que fortalecen la conectividad ecológica, y espacios susceptibles de restauración y conservación comunitaria.

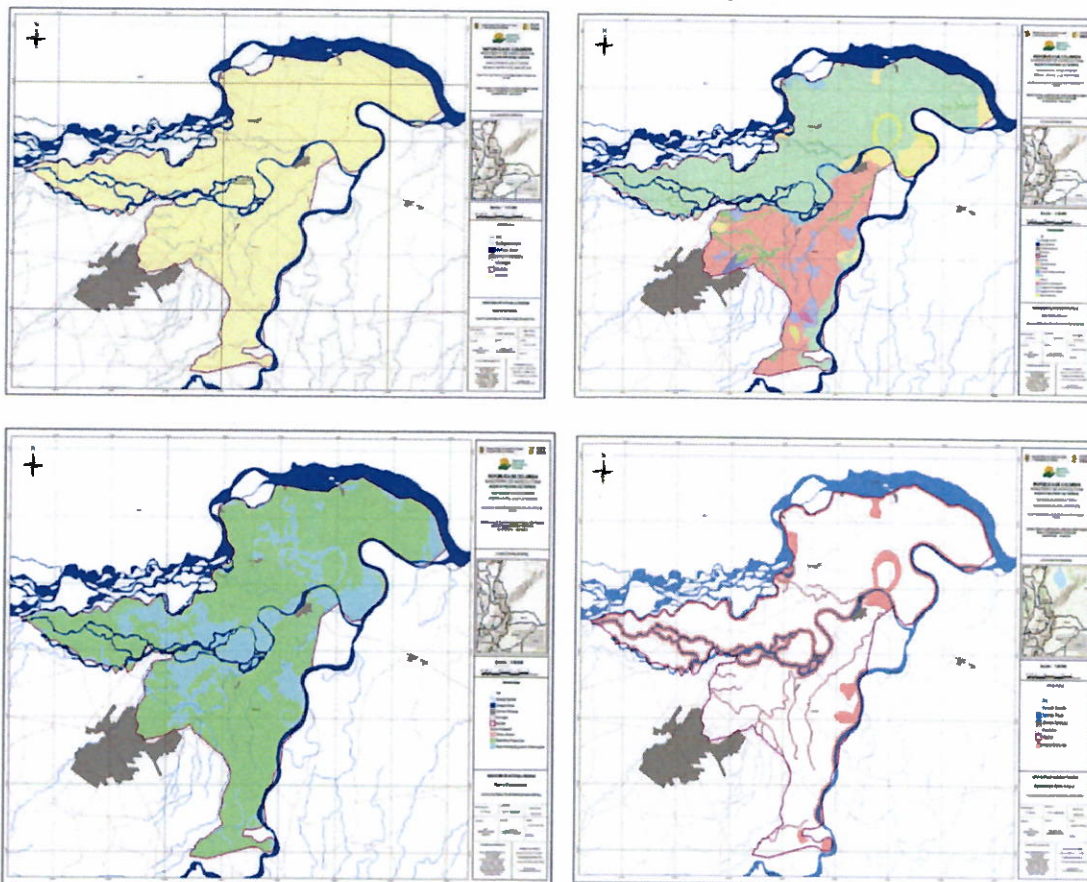
Tabla 7. Información POMCA.

POMCA	Jurisdicción Departamental	CAR	Fase	Área
Río Banadía y otros Directos al Río Arauca - SZH	Arauca	CORPORINOQUIA	Sin Inicio	13022,64

Fuente: construcción propia con información del IDEAM, 2022

En conjunto, las potencialidades ambientales del TECAM "Vida y Soberanía Popular" permiten afirmar que el territorio posee las bases ecológicas, hídricas y comunitarias necesarias para consolidar un modelo de desarrollo campesino sustentado en la agroecología, la restauración de ecosistemas, la gestión integral del agua y la defensa de los bienes comunes, en coherencia con los ejes del Plan de Vida Digna.

Mapa 3, 4 y 5. Hidrografía y Cuencas, Oferta Ambiental, Ecosistemas y Bienes Comunes del TECAM



[Handwritten signature]

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Fuente: Elaboración propia, con base en información del IGAC, 2023

El Territorio Campesino Agroalimentario "Vida y Soberanía Popular" alberga una variedad de ecosistemas propios de la transición entre la montaña y el piedemonte llanero, entre ellos agrosistemas, sabanas, zonas pantanosas, vegetación secundaria, fragmentos de bosque, áreas transicionales y cuerpos de agua. Aunque estos ecosistemas han sido modificados por actividades agropecuarias y por la extracción de hidrocarburos, mantienen funciones esenciales para la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y el sostenimiento de los servicios ambientales que garantizan la vida comunitaria.

Tabla 8. Área Ecosistemas

Ecosistemas	Área	% Área
Agroecosistema	3391,58	26,04
Bosque	505,09	3,88
Cuerpo de Agua Artificial	52,25	0,40
Rio	676,93	5,20
Sabana	682,38	5,24
Territorio Artificializado	38,99	0,30
Transicional Transformado	7086,19	54,41
Vegetación Secundaria	356,05	2,73
Zona Pantanosa	233,17	1,79

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional Ambiental.

En el TECAM "Vida y Soberanía Popular", las comunidades identificaron como bienes comunes prioritarios las rondas de quebradas, humedales, esteros y zonas de inundación, por su papel esencial en la regulación hídrica y el equilibrio ecológico. Estos espacios, además de su valor ambiental, tienen importancia cultural y productiva para la vida campesina.

La comunidad propone establecer reglas colectivas para proteger y recuperar estas áreas, priorizando el cuidado de las fuentes hídricas, los bosques ribereños y los ecosistemas estratégicos, e integrando prácticas agroecológicas de bajo impacto. Asimismo, se resalta la necesidad de evitar ocupaciones en zonas de alto riesgo por inundación. En total, se reconocen 2.518,85 hectáreas destinadas a la protección y manejo comunitario de estos bienes comunes.

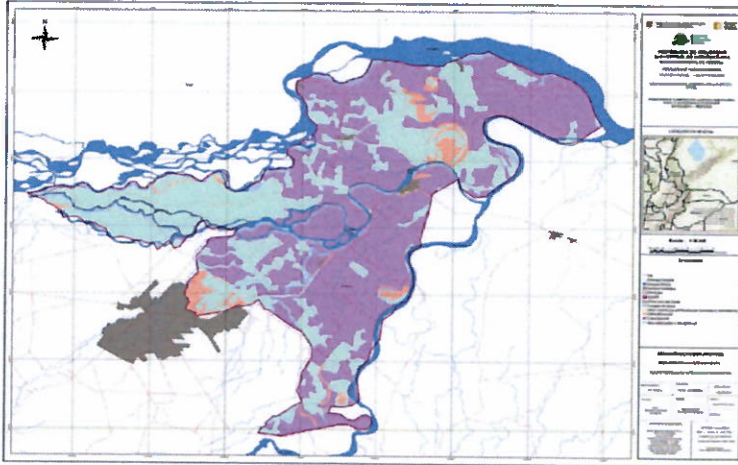
El análisis de los conflictos ambientales en el Territorio Campesino Agroalimentario "Vida y Soberanía Popular" evidencia tensiones significativas entre el uso actual del suelo y su aptitud ecológica. De acuerdo con la información del IGAC (2022), aunque una parte importante del territorio presenta usos adecuados, persisten áreas con sobreutilización (5,54%), subutilización (53,12%) y afectaciones directas sobre cuerpos de agua (3,02%) y zonas artificializadas. Estos desequilibrios reflejan presiones derivadas de prácticas agropecuarias no planificadas, la expansión de potreros y la transformación progresiva de ecosistemas del piedemonte.

A esta situación se suman los conflictos socioambientales asociados a la actividad petrolera, que ha generado contaminación de fuentes hídricas, pérdida de cultivos, deterioro de suelos productivos y fragmentación de ecosistemas estratégicos. Las comunidades campesinas han señalado reiteradamente los impactos de derrames, fallas en infraestructuras petroleras y la ausencia de medidas efectivas de reparación y restauración ambiental, profundizando la tensión histórica entre el modelo extractivo y el modelo territorial campesino basado en la agroecología y la soberanía alimentaria.

No obstante, el TECAM cuenta con importantes áreas de valor ecológico humedales, rondas hídricas, bosques ribereños y zonas en regeneración natural, que representan oportunidades para avanzar en procesos de restauración ambiental y ordenamiento territorial desde una perspectiva comunitaria y de protección de los bienes comunes.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario **TECAM Vida y Soberanía Popular**, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Mapa 6. Conflictos de Uso



Fuente: Fuente: IGAC (2016). Elaborado por: Equipo técnico TECAM – ANT.

El análisis ambiental del Territorio Campesino Agroalimentario "Vida y Soberanía Popular" demuestra que, pese a las presiones derivadas de prácticas agropecuarias intensivas y de las actividades extractivas en el piedemonte araucano, el territorio conserva una base ecosistémica estratégica que sustenta la vida campesina y la planificación territorial comunitaria. La presencia de humedales, rondas hídricas, bosques ribereños, vegetación secundaria y zonas de regeneración natural constituye un soporte fundamental para la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ambientales esenciales.

Asimismo, el conocimiento campesino, la organización comunitaria y el compromiso con prácticas agroecológicas emergentes fortalecen las posibilidades de avanzar hacia un modelo de ordenamiento ambiental propio, orientado a la restauración de áreas degradadas, la gestión sostenible del suelo y la protección de los bienes comunes.

En este sentido, el componente ambiental confirma que el TECAM "Vida y Soberanía Popular" cuenta con las condiciones necesarias para consolidar un enfoque de gestión territorial que articule conservación, producción sostenible y soberanía alimentaria, en coherencia con los principios del Plan de Vida Digna y con la visión colectiva de permanencia en el territorio.

4.4.2.4. Los principales conflictos sociales y económicos que se identifiquen en el territorio.

El Territorio Campesino Agroalimentario "Vida y Soberanía Popular" presenta una serie de conflictos sociales y económicos de carácter estructural, históricamente acumulados, que afectan la vida cotidiana de las comunidades y limitan la consolidación de un modelo de desarrollo rural basado en la economía propia, la soberanía alimentaria y la permanencia digna en el territorio.

En el plano económico, uno de los principales conflictos está asociado a la presión de la industria extractiva, especialmente la explotación de hidrocarburos que ha generado afectaciones sobre las fuentes hídricas, los suelos productivos y las vías terciarias. Estas actividades han alterado la dinámica agropecuaria, incrementado los costos de producción y debilitado la economía campesina al generar contaminación, pérdida de cultivos y reducción de la disponibilidad de tierras fértiles. La ausencia de medidas de restauración ambiental y de compensación efectiva profundiza esta tensión entre el modelo extractivo y las prácticas económicas comunitarias orientadas a la producción agroalimentaria.

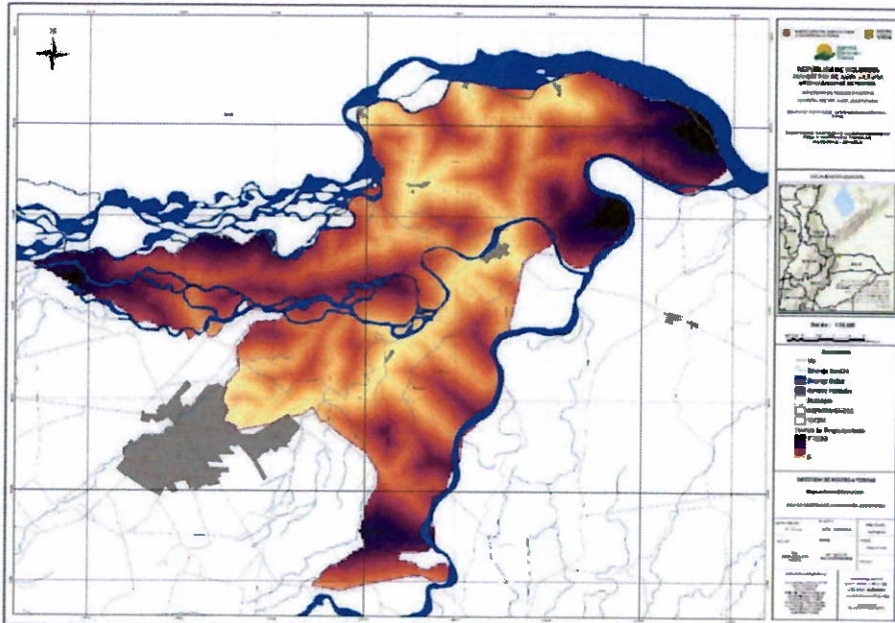
De igual manera, la precariedad de la infraestructura vial, productiva y de servicios básicos incide directamente en la economía territorial. La limitada transpirabilidad de las vías terciarias, la falta de centros de acopio y transformación, y el acceso restringido a mercados justos encarecen el transporte, reducen la rentabilidad de los productos campesinos y

8

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

dificultan la comercialización de excedentes. Esta situación se agrava por la ausencia de asistencia técnica pertinente, los obstáculos para acceder a créditos rurales y la insuficiencia de políticas públicas diferenciadas para fortalecer el trabajo campesino.

Mapa No. 8. Mapa de Costo de traslado TECAM Vida y Soberanía Popular.



Fuente: Equipo técnico TECAM – ANT. Mapa de Costo de Traslado TECAM Vida y Soberanía Popular (escala 1:100.000, proyección MAGNA-COLOMBIA Origen Nacional).

En el ámbito social, persisten conflictos derivados de la estigmatización territorial y la presencia de actores armados, fenómenos que han generado violaciones de derechos humanos, desplazamientos, restricciones a la movilidad y una percepción de riesgo permanente para las comunidades. Estos factores limitan la participación en procesos organizativos, afectan la gobernanza territorial y condicionan la ejecución de iniciativas comunitarias.

Otro conflicto estructural corresponde a la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, que afecta a numerosas familias que aún no cuentan con títulos formales o enfrentan amenazas de despojo. Esta inseguridad impide planificar económicamente a largo plazo, frena la inversión en mejoras productivas y dificulta el acceso a programas institucionales de fomento agrícola y financiamiento rural.

Por último, la falta de reconocimiento institucional del campesinado como sujeto político de derechos y la escasa inclusión de sus propuestas en los planes de desarrollo municipal y departamental generan una brecha entre las necesidades reales del territorio y las políticas públicas implementadas. Esta situación se traduce en baja inversión para infraestructura social y productiva, debilitamiento de la economía campesina y limitaciones para implementar el Plan de Vida Digna.

En conjunto, estos conflictos sociales y económicos reflejan un escenario de vulnerabilidad estructural, pero también fortalecen la determinación comunitaria por avanzar en la organización, la autogestión y la construcción de un modelo territorial basado en la defensa de los bienes comunes, la agroecología y el derecho a una vida digna en el campo.

4.4.2.5. Informe sobre el estado de la Tenencia, Ocupación y Aprovechamiento.

En el Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, la situación de la tenencia refleja una realidad marcada por la informalidad, la fragmentación predial y la desconexión entre la ocupación histórica campesina y el reconocimiento jurídico formal. Del

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

total de 677 predios identificados dentro del polígono, el 90 % corresponde a propiedad privada, el 3 % a propiedad pública, y un 7 % no cuenta con información clara sobre su titularidad, lo cual evidencia vacíos significativos en el catastro y en los registros oficiales.

La estructura predial del TECAM Vida y Soberanía Popular muestra una marcada presencia de predios pequeños y medianos, propia de territorios campesinos con vocación agroalimentaria. El mayor número de predios se concentra en el rango de 20 a 50 hectáreas, con 194 predios (28,7 %), seguido por 149 predios entre 0,5 y 5 hectáreas (22 %), 146 predios entre 10 y 20 hectáreas (21,5 %), 78 predios entre 5 y 10 hectáreas (11,5 %), 49 predios entre 50 y 100 hectáreas (7,2 %) y solo 7 predios con áreas superiores a 100 hectáreas (1 %). Este patrón confirma que, aunque existen algunas extensiones mayores, el territorio está configurado principalmente por unidades prediales pequeñas y medianas, características de economías campesinas diversificadas. Si bien no se evidencia una concentración extrema de la tierra, sí se observa una fuerte dispersión predial que limita la posibilidad de desarrollar economías de escala y consolida un escenario de minifundio extendido en el territorio.

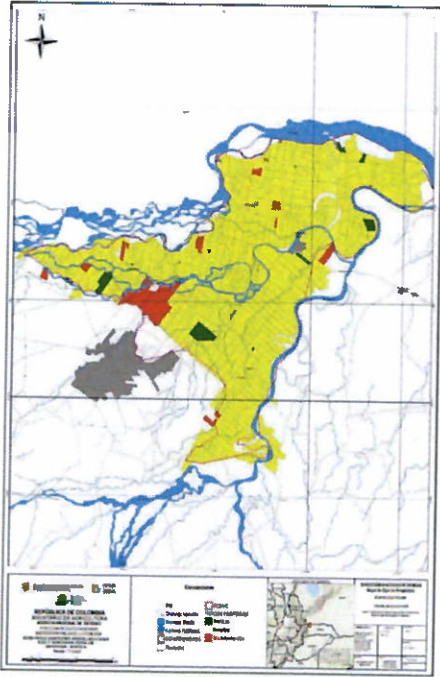
El análisis de la fragmentación predial en el TECAM Vida y Soberanía Popular muestra una alta atomización de la tierra: 575 de los 677 predios (85 %) son fragmentados, con un promedio de 12,99 ha; solo 95 predios (14 %) alcanzan tamaños adecuados y apenas 7 (1 %) presentan concentración. Esta situación, asociada a herencias sin formalizar, compraventas informales, desplazamientos y ausencia histórica de políticas redistributivas, limita la consolidación de unidades productivas sostenibles y dificulta la planificación territorial campesina.

Desde la perspectiva constitucional, la situación descrita vulnera el mandato del artículo 64 de la Constitución Política, que obliga al Estado a facilitar el acceso progresivo a la propiedad rural por parte de las comunidades campesinas, bajo principios de equidad territorial y justicia social. Del mismo modo, el artículo 58 exige que la propiedad cumpla una función social y ecológica, lo que implica garantizar su uso productivo y sostenible en favor del bienestar colectivo.

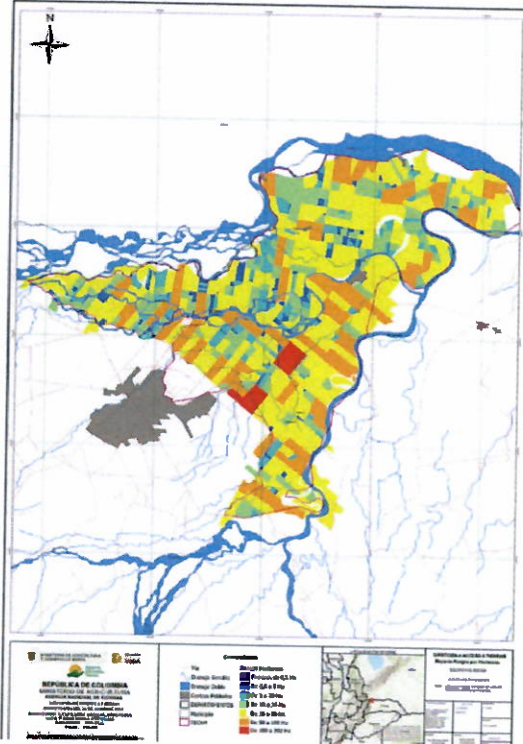
La existencia de predios sin información catastral ni registral constituye una limitación adicional para la planificación territorial y la implementación de la Reforma Agraria. Por ello, se hace imprescindible avanzar en la actualización catastral, el saneamiento de títulos y la clarificación predial, con el fin de establecer un inventario confiable que permita orientar las intervenciones institucionales y garantizar seguridad jurídica para las familias que habitan el TECAM.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

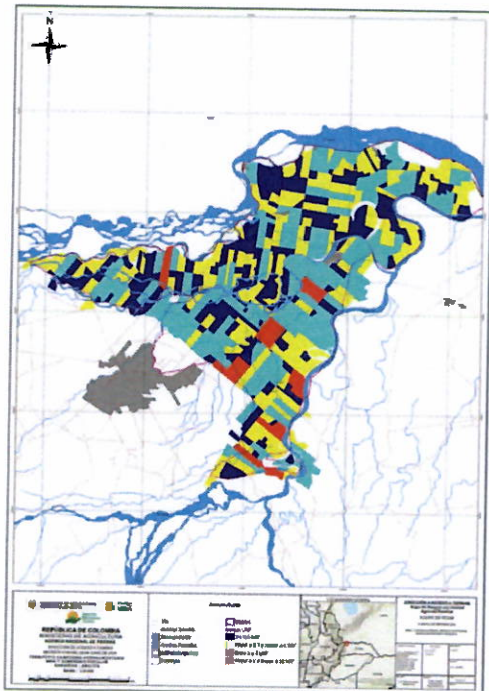
Mapa 9. Distribución de predios por tipo



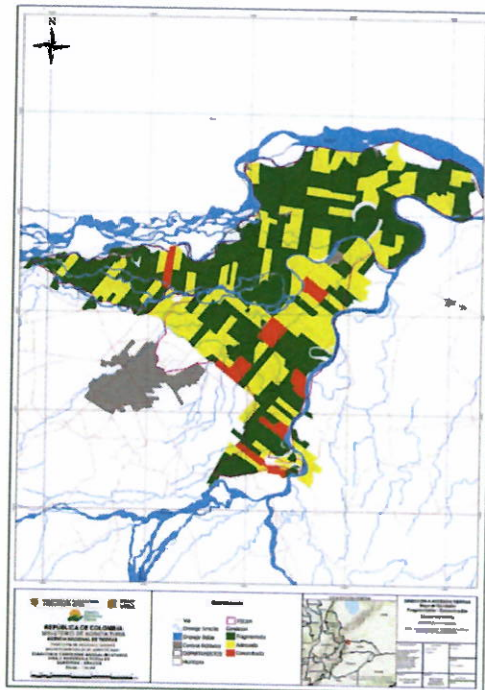
Mapa 10. Distribución Predial Hectáreas



Mapa 11. Distribución Predial UAF.



Mapa 12. Fragmentación / Concentración



Fuente: Elaboración propia con información del IGAC (2022)

El análisis de la ocupación del Territorio Campesino Agroalimentario "Vida y Soberanía Popular" evidencia una presencia campesina histórica y legítima, consolidada mediante el uso productivo continuo, el arraigo familiar y la organización comunitaria, aun en ausencia de títulos formales. De los 677 predios identificados, 65 % presentan condición formal, mientras que 28 % están en informalidad y 7 % carecen de información, lo que refleja la débil intervención estatal en procesos de titulación y actualización catastral.

Asimismo, se registraron 35 predios baldíos, de los cuales solo 6 pertenecen al Estado y 29 están en manos de particulares, situación asociada a ocupación prolongada sin

[Handwritten signature]

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

adjudicación y a la falta de clarificación jurídica. La mayoría de estos baldíos (86 %) se encuentran fragmentados, lo que demuestra que las familias campesinas han debido asentarse en superficies reducidas e insuficientes para una producción estable.

En conjunto, la ocupación del TECAM se caracteriza por la informalidad y la fragmentación, pero también por la legitimidad del uso campesino, que ha permitido sostener la vida rural pese al abandono institucional. Por ello, el Plan de Vida Digna plantea avanzar en procesos de clarificación, formalización y adjudicación que reconozcan el uso histórico de las familias y garanticen su permanencia digna en el territorio.

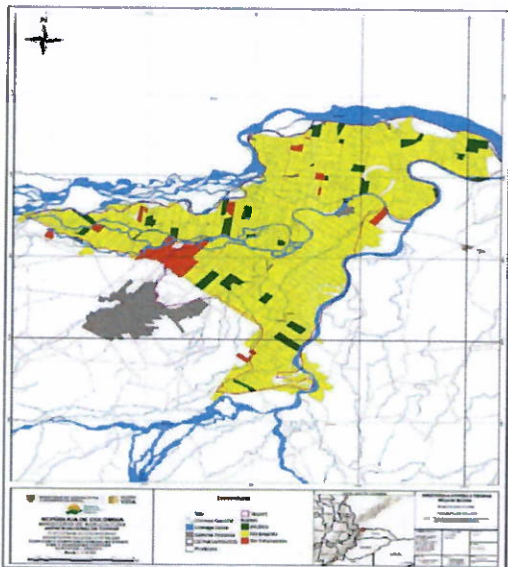
De acuerdo con el análisis de Unidades Físicas Homogéneas (UFH) elaborado por la ANT y el IGAC, evidencia la presencia de zonas con alta aptitud para sistemas agroecológicos y agroforestales (UFH 06 y 07), áreas con restricciones por drenaje y susceptibilidad a inundaciones (UFH 08 y 09), y cuerpos de agua esenciales para la regulación hídrica. Esta diferenciación exige usos del suelo ajustados a las capacidades naturales de cada sector y refuerza la importancia de la planificación territorial campesina.

Si bien la mayor parte del polígono del TECAM se superpone con la Frontera Agrícola Nacional, persisten franjas productivas excluidas que afectan a familias con ocupación histórica, limitando su acceso a programas de apoyo estatal. Por ello, se requiere territorializar la FAN con participación comunitaria e integrar instrumentos como las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPAs), para priorizar el uso agroalimentario y garantizar la permanencia campesina.

La accesibilidad interna presenta contrastes: mientras el centro-sur y parte del norte registran bajos costos de desplazamiento, las zonas nororientales y sureste presentan mayores restricciones por ausencia de vías, presencia de humedales y características del relieve. Estas condiciones afectan la comercialización, el acceso institucional y la gestión comunitaria del territorio.

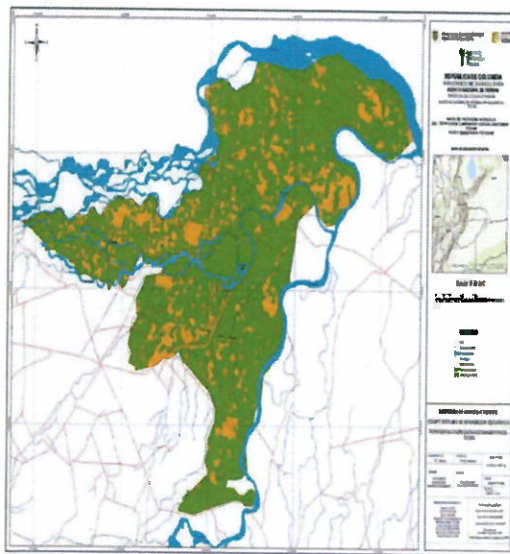
En materia de riesgo, se identifican áreas sujetas a amenaza por inundación, asociadas principalmente al río Arauca. Aunque no impiden la permanencia campesina, requieren acciones de adaptación, adecuación de infraestructura y planeación productiva ajustada a las dinámicas hídricas.

Mapa 13. Ubicación de baldíos



Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC (2022).

Mapa 14. Frontera Agrícola



Fuente: Elaboración propia con base en información de UPRA (2021)

Finalmente, la superposición de áreas de exploración y explotación de hidrocarburos genera conflictos socioambientales por contaminación, restricciones al uso del suelo y afectaciones a los medios de vida campesinos. Estas actividades resultan incompatibles

AD

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

con la vocación agroalimentaria del TECAM y deben abordarse mediante saneamiento de la tenencia, protección de áreas productivas y garantías de participación campesina en la toma de decisiones.

El problema radica en que históricamente las inundaciones han sido gestionadas de manera reactiva y sin acompañamiento estatal, lo que deja a las familias campesinas expuestas y obliga a recurrir únicamente a sus saberes tradicionales. Esta situación refleja una debilidad estructural en la política pública rural, donde la prevención y adaptación al cambio climático no han sido integradas en la planificación de la vida campesina.

En conjunto, el territorio presenta desafíos importantes, pero también un alto potencial para fortalecer un modelo económico basado en la agroecología, la soberanía alimentaria y la gestión comunitaria del territorio, en coherencia con el mandato del Plan de Vida Digna.

Finalmente, el informe concluye con una serie de recomendaciones orientadas a garantizar el acceso, la permanencia y el aprovechamiento digno del territorio campesino. En primer lugar, se resalta que el Decreto 780 de 2024, en armonía con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, exige al Estado adoptar medidas efectivas para asegurar la formalización de la tenencia, el uso social de la tierra y la protección integral de la territorialidad campesina como sujeto de especial protección constitucional.

En el caso del TECAM Vida y Soberanía Popular, resulta fundamental reconocer la legitimidad del uso y ocupación histórica de las comunidades, avanzar en la clarificación jurídica de los predios, y superar las dinámicas de informalidad, fragmentación y presión extractiva que han limitado el pleno ejercicio de los derechos territoriales. Asimismo, se enfatiza que la seguridad jurídica sobre la tierra constituye una condición habilitante para la soberanía alimentaria, la gestión comunitaria del territorio y la consolidación de economías campesinas sostenibles.

De igual manera, se destaca que la participación vinculante del campesinado en las decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad y el uso del suelo es un principio inexcusable, conforme al mandato de democracia participativa. Ello requiere fortalecer la institucionalidad, garantizar el acceso oportuno a la información y asegurar procesos de planificación con enfoque territorial.

Así mismo, el aprovechamiento de la tierra debe incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y resiliencia climática, atendiendo la función social y ecológica de la propiedad (artículo 58 de la Constitución) y priorizando prácticas agroecológicas, la protección de humedales, rondas hídricas y bosques ribereños, así como la mitigación de riesgos naturales como las inundaciones.

Finalmente, la garantía de permanencia en el territorio y la prohibición de regresividad en los derechos adquiridos se consolidan como pilares para la justicia agraria, la defensa del proyecto de vida campesino y la construcción de paz territorial en Saravena.

Como resultado del análisis, el informe recomienda:

- **Reconocer el TECAM Vida y Soberanía Popular como espacio legítimo de vida campesina**, priorizando el uso social, agroalimentario y comunitario de la tierra sobre intereses extractivos o modelos de ocupación incompatibles con la vocación del territorio.
- **Avanzar en procesos de saneamiento, formalización y adjudicación**, tanto individual como colectiva, garantizando la seguridad jurídica de las familias campesinas y la superación de la informalidad y la fragmentación predial.
- **Consolidar la seguridad jurídica como base para la soberanía alimentaria**, el desarrollo rural integral, la productividad campesina y la planificación territorial con enfoque diferencial.
- **Garantizar la participación vinculante de las comunidades en la gobernanza del territorio**, especialmente en decisiones sobre ordenamiento social de la propiedad, manejo de bienes comunes y usos del suelo.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

- **Incorporar enfoques ambientales y de resiliencia climática**, priorizando la función social y ecológica de la propiedad, la protección de humedales, rondas hídricas, herbazales y áreas estratégicas, así como prácticas productivas sostenibles.
- **Asegurar la permanencia y la no regresividad de los derechos adquiridos**, protegiendo a las familias frente a presiones externas, afectaciones extractivas y riesgos naturales, como condición esencial para la justicia agraria y la vida digna del campesinado en el municipio de Saravena.

4.4.3. Componente de adecuación y estructura económica del territorio para la vida digna y definición de las actividades económicas del Territorio.

La adecuación y estructura económica del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular se fundamenta en los objetivos, propuestas e iniciativas construidas por las comunidades campesinas y, de manera central, por la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro ASONALCA, organización solicitante con una trayectoria histórica de lucha y organización en el municipio de Saravena. Este proceso recoge también los aportes de otros sectores sociales del Piedemonte Araucano, consolidando una visión colectiva que orienta el desarrollo territorial desde la autonomía, la sostenibilidad y el fortalecimiento comunitario.

Este enfoque busca avanzar hacia un modelo económico rural basado en la justicia social, la redistribución de la tierra, la garantía del acceso a insumos, el fortalecimiento de la infraestructura productiva y el impulso de políticas que promuevan la producción campesina. En este sentido, el TECAM se proyecta como un espacio estratégico para consolidar sistemas agroalimentarios sostenibles, fortalecer los circuitos económicos locales y promover la cooperación entre productores para mejorar la producción, transformación y comercialización de alimentos con criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad.

Las comunidades plantean el desarrollo de infraestructura colectiva orientada a la producción agroalimentaria, cómo plantas de abonos orgánicos, centros de acopio, iniciativas de transformación, viveros y espacios comunitarios productivos que permita mejorar las capacidades económicas del territorio y avanzar hacia mayores niveles de soberanía alimentaria.

Igualmente, la estructura económica del TECAM incorpora una postura clara frente a las actividades extractivas, especialmente las relacionadas con hidrocarburos, enfatizando en la necesidad de exigir la reparación de la deuda ambiental, social y económica acumulada en la región y de priorizar un modelo de desarrollo basado en la economía campesina, la gestión popular y la defensa del territorio frente a las lógicas extractivas.

En conclusión, la adecuación y estructura económica del TECAM Vida y Soberanía Popular se articula con las apuestas regionales del Movimiento Político de Masas, Social y Popular del Centro Oriente de Colombia, y se orienta a fortalecer la producción, transformación e industrialización campesina mediante la cooperación social, el manejo comunitario de los medios de producción y la planificación territorial desde principios de autonomía y vida digna. Este enfoque busca que sean las propias comunidades organizadas quienes definan qué, cómo y para qué producir, avanzando hacia la soberanía alimentaria del territorio y del país.

Así, el Plan de Vida Digna, en relación con el componente de adecuación y estructura económica se rige bajo 3 objetivos y 9 ejes que se introducen a continuación:

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario **TECAM** Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Tabla 9. Objetivos y ejes propuesta económica del **TECAM**

Componente	Descripción
OBJETIVOS DEL PLAN DE VIDA DIGNA	
Vida Digna	Garantizar condiciones materiales, sociales, ambientales y psicológicas que permitan el desarrollo del ser humano a plenitud. .
Desarrollo del Poder Popular	Entendida como la capacidad del pueblo para superar de manera soberana sus condiciones de vida.
Fortalecimiento de la Conciencia y Organización Popular	Promover la toma de conciencia, la organización y la participación activa de las comunidades, reconociéndolas como el eje fundamental en la construcción y sostenimiento de la vida social.
EJES ORIENTADORES DEL PLAN DE VIDA DIGNA	
1. Soberanía Territorial	Promueve el uso planificado y sostenible del suelo y los medios de vida, en equilibrio con la naturaleza, garantizando el acceso y control del territorio como base de la vida digna y la seguridad jurídica de la tenencia por parte de los campesinos.
2. Productividad, Empleo, Planificación y Agroindustrialización	Impulsa la economía campesina mediante la planificación participativa, el trabajo colectivo, la innovación agroecológica y el desarrollo de procesos locales de transformación y comercialización.
3. Bienes Colectivos y Servicios Domiciliarios	Asegura el acceso equitativo a los bienes de uso común y servicios básicos (agua, energía, saneamiento, vivienda, transporte y recreación), fortaleciendo el bienestar familiar y comunitario.
4. Educación	Fomenta una educación rural integral, crítica y contextualizada que articule saberes tradicionales y técnicos, orientada al fortalecimiento de la identidad cultural y la economía local.
5. Salud	Desarrolla un modelo comunitario de salud con enfoque preventivo y territorial, que promueva el bienestar físico, mental y ambiental, articulado con las instituciones públicas y los saberes locales.
6. Gestión Popular	Fortalece la autogestión y organización comunitaria para la planeación, ejecución y sostenibilidad de proyectos productivos, sociales y ambientales en el territorio.
7. Democracia Popular	Amplía los mecanismos de participación directa y control social, consolidando una gobernanza comunitaria basada en la corresponsabilidad y la transparencia.
8. Pensamiento y Cultura	Promueve el pensamiento crítico, la creación cultural y la memoria histórica como herramientas para fortalecer la identidad, la cohesión social y la transformación del territorio.
9. Derechos Humanos, Defensa de la Vida y Cuidado	Garantiza la protección integral de las personas, el territorio y los bienes naturales mediante acciones de cuidado, autocuidado y defensa legítima, fortaleciendo la convivencia y la paz territorial.

Fuente: *Elaboración propia con información del PDVD – Vida y Soberanía Popular (2025).*

4.4.4. Zonificación y Manejo Ambiental.

La zonificación ambiental del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular se sustenta en los determinantes establecidos por la Resolución 300.36.21.0297 de 2021 de Corporinoquia, instrumento que define lineamientos para la conservación ecológica y el uso sostenible del suelo en la región; así como en el concepto #004 de 2025 emitido por el Ministerio de Ambiente, el cual se convierte en parte integral de este proyecto de acuerdo, incluyendo sus lineamientos y recomendaciones, que integran el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz .

En este sentido, se reconoce la importancia de los humedales como ecosistemas estratégicos para la conservación ambiental en el territorio, razón por la cual, en el marco de la zonificación ambiental del Plan de Vida Digna, se definieron categorías específicas

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

orientadas a su recuperación y rehabilitación, con el propósito de formular e implementar estrategias que permitan la restauración progresiva de sus funciones ecológicas.

De manera complementaria, y a partir del mismo concepto técnico, se incorporaron los nueve lineamientos derivados del Plan de Zonificación Ambiental, los cuales fueron articulados con las áreas identificadas en el TECAM Vida y Soberanía Popular, dando lugar a la delimitación de zonas de manejo ambiental, clasificadas en: zonas de preservación, restauración, uso sostenible para el aprovechamiento de la biodiversidad, uso productivo con protección, uso productivo con reconversión y uso productivo.

Así mismo, conforme a lo identificado por la comunidad y el análisis técnico, el territorio presenta una alta exposición a inundaciones estacionales derivadas de la dinámica hídrica del río Arauca y de otros cuerpos de agua del piedemonte, lo cual obliga a delimitar cuidadosamente las áreas productivas inundables y promover prácticas agroecológicas adaptadas como los camellones, huertos flotantes y sistemas productivos con especies tolerantes a la humedad.

El TECAM alberga ecosistemas estratégicos fundamentales para la biodiversidad: humedales, sabanas inundables, morichales y bosques de galería. Estos cumplen funciones esenciales de regulación hídrica, control climático y provisión de servicios ecosistémicos, por lo que deben ser definidos como zonas de protección, restauración ecológica y conectividad mediante corredores biológicos que garanticen el tránsito de fauna y la regeneración de la vegetación nativa.

Asimismo, se identifican procesos de degradación del suelo asociados a prácticas productivas intensivas, ganadería extensiva, uso inadecuado de agroquímicos y presencia de actividades extractivas, lo que exige la delimitación de áreas de rehabilitación y reconversión productiva bajo sistemas agroforestales, manejo de cobertura vegetal y prácticas de conservación de suelos.

Finalmente, La zonificación ambiental incorpora criterios de resiliencia climática frente a la variabilidad del clima y a eventos extremos como sequías prolongadas y lluvias intensas, promoviendo la cosecha de agua, la diversificación productiva y la planificación preventiva del riesgo.

El proceso de zonificación reconoce además los saberes y normas comunitarias sobre el manejo del monte, del agua, las semillas y la medicina tradicional, integrando el conocimiento campesino con los determinantes ecológicos y físicos del territorio. Este enfoque permite armonizar las necesidades productivas con la protección de los bienes comunes y la sostenibilidad ambiental del TECAM

Las comunidades han consolidado prácticas de manejo del territorio orientadas a mantener un equilibrio dinámico entre producción y conservación, priorizando la protección del agua, la eliminación de quemas, el cuidado del monte, la reforestación con especies nativas y el establecimiento de reservas comunitarias. Estas prácticas, construidas colectivamente, permiten que la zonificación ambiental sea no solo un instrumento técnico, sino una herramienta de planificación participativa y comunitaria.

De acuerdo con el Plan de Vida Digna, la zonificación ambiental del TECAM Vida y Soberanía Popular comprende las siguientes categorías

- **Áreas de conservación y restauración ecológica:** humedales, bosques de galería, morichales y zonas de recarga hídrica.
- **Áreas productivas inundables:** destinadas a sistemas agroecológicos y cultivos adaptados a los ciclos de invierno-verano.
- **Áreas de rehabilitación de suelos:** zonas con degradación que requieren reconversión productiva.
- **Áreas de uso agropecuario sostenible:** orientadas a producción de alimentos, sistemas agroforestales y manejo comunitario.
- **Corredores ecológicos y rondas hídricas:** con franjas mínimas de 30 metros alrededor de cuerpos de agua para protección de bosques riparios

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Se distinguen cuatro grandes áreas:

Tabla 11. Áreas para la Zonificación Ambiental

Categoría	Corresponde a	Usos sugeridos	Categoría equivalente PZA
Área de Especial Protección	Bosques secos, rondas hídricas y ecosistemas de alto valor ambiental (nacederos, humedales, corredores biológicos).	Conservación; investigación científica; monitoreo de biodiversidad; reforestación con especies nativas.	Preservación
Área de Restauración y/o Rehabilitación Ecológica	Rondas, bosques degradados, zonas de nacederos y ecosistemas prioritarios que requieren recuperación y regeneración ecológica.	Reforestación con especies nativas; control de erosión; construcción de zanjas de infiltración; refugios de fauna.	Restauración – Uso sostenible para el aprovechamiento de la biodiversidad
Área de Rehabilitación y Producción Agroecológica	Áreas con uso actual agrícola o pecuario que se reconvierten hacia sistemas combinados de restauración forestal y producción sostenible.	Sistemas agroforestales; cultivos piloto de cobertura verde; corredores vivos; parcelas en transición.	Uso productivo con protección – Uso productivo con reconversión
Área de Producción Alimentaria	Parcelas y potreros destinados a actividades agrícolas y pecuarias de subsistencia y venta local.	Cultivos diversificados de ciclo corto (maíz, yuca, plátano); usos agrosilvopastoriles; huertas familiares agroecológicas.	Uso Productivo

Fuente: Construcción propia. Programas de desarrollo con enfoque territorial (2017)

La zonificación ambiental del TECAM se construyó integrando los determinantes definidos en el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz, los instrumentos de ordenamiento territorial municipal (POT), el POMCA y la perspectiva político-territorial del campesinado como sujeto colectivo. Esta armonización garantiza que el ordenamiento ambiental sea coherente con las realidades productivas, las necesidades comunitarias y la conservación de los ecosistemas estratégicos del piedemonte araucano.

El resultado de este análisis permitió definir cuatro categorías principales de uso y manejo ambiental, que orientan la planificación campesina hacia la sostenibilidad y la soberanía alimentaria.

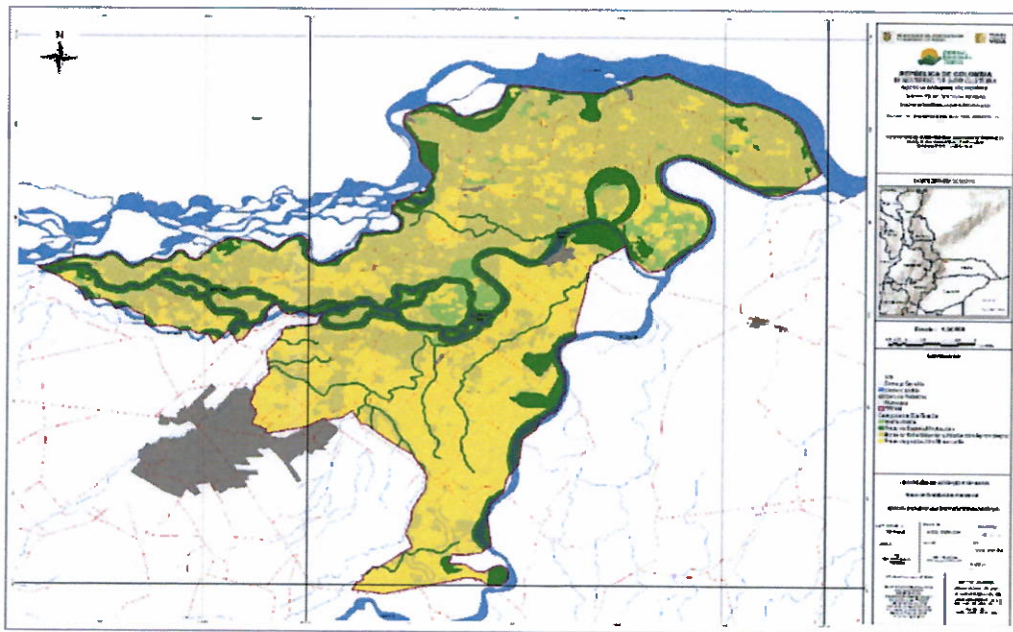
Tabla 10. Categorías zonificación ambiental comunitaria

Categoría	Área	% Área
Restauración	469,10	3,60
Áreas de Rehabilitación y Producción Agroecológica	5078,29	39,00
Áreas de producción Alimentaria	4761,49	36,56
Áreas de Especial Protección	2713,76	20,84

Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC (2022).

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario **TECAM Vida y Soberanía Popular**, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Mapa 15. **Mapa de Zonificación Ambiental TECAM Vida y Soberanía Popular.**



Fuente: Equipo técnico TECAM – ANT. Mapa de Zonificación Ambiental TECAM Vida y Soberanía Popular (escala 1:100.000, proyección MAGNA-COLOMBIA Origen Nacional).

4.4.5. Planes, programas y proyectos a ser desarrollados por entidades estatales del orden nacional y territorial, instituciones de cooperación internacional, organizaciones campesinas de economía social y solidaria, y las comunidades con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes a corto, mediano y largo plazo.

El fortalecimiento organizativo y territorial del TECAM Vida y Soberanía Popular se fundamenta en las prácticas históricas de producción, defensa del territorio y organización comunitaria que han configurado la identidad campesina en la región del Sarare. Este componente articula los aprendizajes, necesidades y capacidades identificadas por la comunidad, orientando la acción interinstitucional hacia la materialización de los derechos del campesinado y el cumplimiento del Plan de Vida Digna 2025–2035.

Su propósito central es consolidar las estructuras organizativas existentes entre ellas la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro (ASONALCA), las Juntas de Acción Comunal, la Junta de Gobierno Campesino, los procesos de mujeres, jóvenes y personas mayores, así como la Guardia Interétnica, Campesina y Popular, como instancias de gestión, planificación y coordinación territorial. Estas estructuras son el soporte políticoorganizativo que permite que la planificación comunitaria oriente la inversión pública y las acciones de cooperación nacional e internacional.

Los planes, programas y proyectos definidos en el Plan de Vida Digna constituyen instrumentos estratégicos de planificación participativa y responden a las problemáticas identificadas en los componentes social, jurídico, productivo y ambiental del territorio. Su diseño se fundamenta en los nueve ejes del Plan de Vida soberanía territorial; productividad y agroindustrialización; bienes colectivos; educación; salud; gestión popular; democracia popular; pensamiento y cultura; y derechos humanos, asegurando una intervención integral, coherente y articulada.

Estos proyectos son una guía para la acción estatal y comunitaria a corto, mediano y largo plazo, orientados a:

- Garantizar la permanencia digna en el territorio.
- Fortalecer la economía campesina familiar y comunitaria.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

- Asegurar el acceso a derechos fundamentales como agua, salud, educación, vivienda y conectividad.
- Consolidar la soberanía alimentaria y los sistemas agroecológicos del TECAM.
- Proteger los bienes comunes y restaurar ecosistemas estratégicos.
- Impulsar la participación reforzada en la gestión pública y comunitaria.
- Potenciar la organización campesina como sujeto político de transformación territorial.

La ejecución de estos proyectos requiere la articulación de entidades como la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio del Interior, la Unidad de Víctimas, el SENA, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, las alcaldías municipales, la Gobernación de Arauca, instituciones de cooperación internacional, organizaciones sociales de economía popular y, especialmente, las comunidades campesinas organizadas del TECAM.

En coherencia con el Plan de Vida Digna, estos planes y programas buscan que la inversión pública llegue al territorio con enfoque diferencial campesino, garantizando trazabilidad a través del trazador presupuestal campesino, fortaleciendo los sistemas productivos locales, promoviendo infraestructura para la vida digna, y consolidando un modelo de desarrollo rural sustentado en la organización popular y el equilibrio con la naturaleza.

La formulación de estos proyectos constituye, además, un mandato político de las comunidades del TECAM Vida y Soberanía Popular, quienes definieron colectivamente las prioridades del territorio durante los talleres realizados en marzo y abril de 2025. Dichas iniciativas orientan el quehacer institucional y permiten que las entidades estatales, los gobiernos locales, los organismos de cooperación y las organizaciones sociales puedan gestionar, financiar y ejecutar acciones que sustituyan décadas de exclusión, abandono y desigualdad en el campo araucano.

Como resultado del proceso de formulación participativa, se definieron cincuenta y tres (53) proyectos estratégicos agrupados en los nueve ejes del Plan de Vida Digna, los cuales se presentan a continuación

- **Eje 1: Soberanía territorial**

Tabla 11. Programas y proyectos Eje No. 1 PDVD.

Programa	Iniciativas / Proyectos
1.1 Sostenibilidad territorial y justicia ambiental	1.1.1. Banco de Semillas Nativas para la Soberanía Popular
1.2 Tierra campesina para la vida y la permanencia en el territorio	1.2.1. Legalización de tierras (titulación individual y colectiva) – Municipio de Saravena, TECAM Vida y Soberanía Popular
	1.2.3. Formación jurídica para la defensa del territorio y la tenencia de la tierra – TECAM Vida y Soberanía Popular, Municipio de Saravena
	1.2.4. Actualización catastral en el TECAM Vida y Soberanía Popular – Municipio de Saravena

Fuente: Elaboración propia.

- **Eje 2: Productividad, empleo, planificación y agroindustrialización**

Tabla 12. Programas y proyectos Eje No. 2 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
2.1. Producción social, cooperativa y comunitaria	2.1.1. Fortalecimiento integral de la cadena piscícola para las asociaciones de pescadores del TECAM Vida y Soberanía Popular

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario **TECAM** Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

	2.1.2. Modernización integral de la cadena de cacao – COOPERATIVA DEL ORIENTE LA DELICIA
2.2. Infraestructura productiva y economía solidaria territorial	2.2.1. Adquisición y operación de maquinaria verde para la producción agropecuaria sostenible
2.3. Industrialización agropecuaria y valor agregado	2.3.1. Fortalecimiento y mejoramiento de la producción de plátano – planta procesadora en Corocito – Tame, vivero y centro comunitario de investigación
	2.3.2. Construcción de un satélite de la Biofábrica regional
2.4. Ordenamiento y planificación territorial para la soberanía alimentaria	2.4.1. Inventario y caracterización productiva para fortalecer la soberanía territorial
2.5. Fortalecimiento de organizaciones productivas campesinas para la soberanía económica territorial	2.5.1. Fortalecimiento técnico, organizativo y productivo de la Asociación de Productores de Caña del Charo – ASOGRACHAC
	2.5.2. Fortalecimiento de Sectores Cooperativos: COAGROSARARE
2.6. Producción agroecológica y tecnologías sostenibles	2.6.1. Fortalecimiento de la apicultura popular
	2.6.2. Instalación y operación de un laboratorio regional de biotecnología reproductiva bovina
2.7. Soberanía alimentaria y fortalecimiento productivo	2.7.1. Implementación de un laboratorio comunitario para análisis y diagnóstico de suelos

Fuente: Elaboración propia.

• Eje 3: Bienes de uso colectivo – servicios públicos

Tabla 13. Programas y proyectos Eje No. 3 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
3.1. Agua y Territorio – Sostenibilidad Rural	3.1.1 Reactivación del proyecto de acueducto COAGUASAR
	3.1.2 Canalización y protección hídrica del Distrito 1, 2 y 6
	3.1.3 Distrito de adecuación de riego con pozo profundo
3.2. Construcción, pavimentación y mejoramiento de vías terciarias	3.2.1. Fortalecimiento de la red vial terciaria
3.3. Infraestructura vial comunitaria y gestión del riesgo	3.3.1. Adquisición, dotación y operación de maquinaria amarilla para vías rurales estratégicas y gestión del riesgo
3.4. Programa: Infraestructura, servicios públicos comunitarios y soberanía energética	3.4.1. Implementación de sistema sanitario rural sostenible
	3.4.2. Centros de acopio de residuos agropecuarios y rutas de recolección – articulación con ECAAAS ESP
	3.4.3. Implementación de energías limpias con paneles solares

Fuente: Elaboración propia.

• Eje 4: Educación

Tabla 14. Programas y proyectos Eje No. 4 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
4.1. Educación rural y pertinente para la vida digna	4.1.1. Articulación de currículos, iniciativas y programas con objetivos del TECAM
	4.1.2. Centro de formación técnica en agroecología, energías alternativas y gestión de recursos naturales
	4.1.3. Convenio de Cooperación TECAM – Universidad del Sarare
4.2. Infraestructura educativa y primera infancia	4.2.1. Mejoramiento de infraestructura educativa y baterías sanitarias. Compra local de alimentos para el PAE
	4.2.2. Construcción y mejoramiento de guarderías comunitarias
4.3. Transporte escolar comunitario	4.3.1. Ampliación y veeduría comunitaria del transporte escolar

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

4.4. Turismo educativo y comunitario	4.4.1. Fortalecimiento del turismo educativo y comunitario – Instituciones Educativas Antonio Nariño y Villa Cecilia
--------------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia.

- Eje 5: Salud

Tabla 15. Programas y proyectos Eje No. 5 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
5.1. Acceso digno a los servicios de salud rural y comunitaria	5.1 Mejoramiento en el acceso a servicios de salud (infraestructura, psicosocial y básica)
5.2. Fortalecimiento popular en salud y defensa de derechos de los usuarios	5.2 Fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de la salud
5.3. Cuidado integral y vejez digna	5.3 Atención integral a la tercera edad
	Prevención y promoción de la salud comunitaria
	Brigadas de salud materno-infantil, dotación de salas y nutrición escolar/preescolar
	Equipo móvil de apoyo psicosocial y formación de promotores
	Dotación de botiquines comunitarios, capacitación en primeros auxilios y rutas de evacuación

Fuente: Elaboración propia.

- Eje 6: Gestión Popular

Tabla 16. Programas y proyectos Eje No. 6 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
6.1. Autogestión y organización comunitaria	6.1.1. Creación de una red de gestión popular para proyectos productivos e infraestructura
	6.1.2. Red de liderazgo juvenil campesino – TECAM "Vida y Soberanía Popular"

Fuente: Elaboración propia.

- Eje 7: Democracia y gobierno popular

Tabla 17. Programas y proyectos Eje No. 7 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
7.1. Democracia participativa, autogestión y economía solidaria	7.1.1. Impulsar la democracia participativa y la autogestión comunitaria
7.2. Fortalecimiento organizativo y lucha social	7.2.1. Apoyo a gremios, organizaciones de mujeres, jóvenes, estudiantes, sindicatos y otras estructuras sociales
7.3. Seguimiento y control popular al Plan de Vida Digna	7.3.1. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento del Plan de Vida
7.4. Infraestructura comunitaria para la organización y la vida digna	7.4.1. Mejoramiento, adecuación y dotación de casas comunales y sede comunal en Saravena
	7.4.2. Escuela de Gobierno Popular y Control Social

Fuente: Elaboración propia.

- Eje 8: Pensamiento y cultura

Tabla 18. Programas y proyectos Eje No. 8 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
8.1. Comunicación, cultura, arte y deporte para la vida digna	8.1.1. Fortalecimiento de emisoras y medios comunitarios

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

	8.1.2 Espacios de aprendizaje y creación artística, festival cultural anual
	8.1.3 Construcción de canchas deportivas multifuncionales e instructores deportivos comunitarios

Fuente: Elaboración propia.

- Eje 9: DDHH, defensa de la vida, cuidado y autocuidado y protección

Tabla 19. Programas y proyectos Eje No. 9 PDVD

Programa	Iniciativas / Proyectos
9.1. Defensa de la vida, autoprotección y derechos humanos	9.1.1. Fortalecimiento de la guardia interétnica campesina y popular, y de las organizaciones defensoras de DD.HH.
	9.1.2. Escuela comunitaria de DD.HH. y Autoprotección – TECAM
	9.1.3. Casas comunitarias de protección y refugio temporal
	9.1.4. Sistema comunitario de alertas tempranas y monitoreo territorial
9.2. Bienestar, cuidado y autocuidado comunitario	9.2.1. Implementación de parques biosaludables
	9.2.2. Programa de bienestar psicosocial comunitario

Fuente: Elaboración propia.

4.5. Criterios para el ordenamiento social y productivo del territorio

En el marco del Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, el ordenamiento social y productivo del territorio se construye desde la visión campesina del Sarare, en armonía con la naturaleza, la soberanía alimentaria y los principios de justicia territorial. En coherencia con la planificación comunitaria y con los determinantes ambientales, culturales y productivos definidos por las comunidades del TECAM.

Que cerca del setenta por ciento (70 %) de la superficie total del territorio propuesto corresponde a humedales naturales o transformados, los cuales cumplen funciones ecológicas esenciales en términos de regulación hídrica y biodiversidad. Por tal razón, en el marco de los principios de sostenibilidad y precaución establecidos en la Ley 99 de 1993 y conforme al enfoque ambiental obligatorio previsto en el Decreto 780 de 2024, se hace necesario que el TECAM incorpore lineamientos de manejo diferenciado, orientados a garantizar el uso responsable y la conservación de estos ecosistemas.

Que según la información técnica generada por el IDEAM, el territorio presenta zonas con amenaza por inundación y una alta proporción del área con amenaza por remoción en masa, lo cual exige que el proceso de ordenamiento social de la propiedad rural incorpore criterios de gestión del riesgo, de conformidad con la Ley 1523 de 2012 y los artículos 2.3 y 2.6 del Decreto 780 de 2024, con el fin de garantizar la seguridad física, ambiental y productiva de las familias campesinas asentadas en el territorio.

Que el territorio del TECAM registra la presencia de pozos de hidrocarburos, títulos mineros vigentes, solicitudes en trámite y servidumbres asociadas a oleoductos, lo que hace necesario reconocer la existencia de estas actividades y disponer mecanismos de concertación y construcción de propuestas que permitan la resolución entre la contradicción entre la vocación agropecuaria de las familias campesinas y la infraestructura energética presente en la zona, en observancia del marco normativo que regula las competencias de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Agencia Nacional de Minería y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Que el territorio del TECAM se encuentra mayoritariamente dentro de la Frontera Agrícola establecida por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), lo cual habilita el desarrollo de actividades agropecuarias, siempre que estas se armonicen con las

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

restricciones ambientales y de riesgo presentes, a fin de garantizar una ocupación del suelo que sea sostenible, compatible y acorde con la función social y ecológica de la propiedad rural.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior, los criterios de ordenamiento social y productivo son los siguientes:

- **Reconocimiento y participación comunitaria:** El ordenamiento territorial reconoce a las comunidades rurales, afros y étnicas como sujetos colectivos con vínculo histórico y cultural con el territorio. Se fortalecen los espacios de diálogo y concertación, garantizando participación vinculante de la Junta de Gobierno Campesino, ASONALCA, JAC, procesos de mujeres, jóvenes, mayores, comunidades afros y la Guardia Interétnica, impulsando la cooperación institucional y comunitaria.
- **Ordenamiento con respeto por la naturaleza:** Orienta el uso del suelo y del agua según su aptitud ecológica, promoviendo el uso sostenible de los bienes comunes y la conservación de humedales, morichales, bosques de galería, sabanas inundables y rondas hídricas. Fomenta la gestión ambiental participativa, la protección de la biodiversidad y la restauración de suelos degradado
- **Protección del derecho a la alimentación y fortalecimiento de la soberanía alimentaria:** Impulsa la producción agroalimentaria sostenible basada en sistemas agroecológicos y diversificados, fortaleciendo la seguridad alimentaria local y el uso de semillas nativas. Promueve intercambios solidarios entre comunidades campesinas y afros para consolidar la autonomía alimentaria del TECAM.
- **Planificación para la vida digna en el campo:** Fortalece la planificación participativa rural desde la visión comunitaria del Plan de Vida Digna 2025 orientando la inversión pública hacia vías, acueductos, saneamiento, educación, salud, energización y conectividad, favoreciendo el bienestar de comunidades campesinas y afrodescendientes y respetando sus visiones propias de desarrollo.
- **Articulación interinstitucional y proyectos compartidos:** Promueve la coordinación entre entidades nacionales, territoriales, organizaciones campesinas, comunidades afros e instituciones de cooperación. Fomenta el uso eficiente de recursos públicos y la ejecución de proyectos conjuntos en materia productiva, ambiental, social y organizativa.
- **Desarrollo rural y bienestar común:** Contribuye a la cohesión social, la convivencia intercultural y el bienestar colectivo. Fortalece el acceso equitativo a servicios rurales, la participación en políticas públicas y la garantía de derechos, promoviendo mejores oportunidades para la permanencia campesina y afrodescendiente en el territorio.
- **Soberanía alimentaria y agroecología** Adopta la agroecología como modelo de producción campesina, promoviendo sistemas diversificados, resilientes y culturalmente apropiados. Protege la biodiversidad agrícola y fortalece la autonomía productiva y alimentaria del TECAM
- **Gestión integral del riesgo y adaptación climática:** Incorpora medidas preventivas frente a inundaciones, sequías y variabilidad climática, promoviendo camellones, huertos flotantes, cosecha de agua, sistemas agroforestales, diversificación productiva y la formulación de planes comunitarios de gestión del riesgo.
- **Uso social, solidario y ecológico del territorio:** El territorio se ocupa y aprovecha bajo criterios de equidad, sostenibilidad y protección de los bienes comunes, garantizando la función social y ecológica del suelo y priorizando usos compatibles con la vida comunitaria y el equilibrio ambiental.
- **Gestión popular del desarrollo rural:** La gestión popular orienta la producción, transformación y comercialización mediante formas solidarias y comunitarias, fortaleciendo la economía campesina, los circuitos locales y la autonomía territorial frente a prácticas que afecten los bienes comunes.

En conjunto, estos criterios orientan un modelo de ordenamiento social y productivo fundamentado en la justicia territorial, la sostenibilidad ambiental, la soberanía alimentaria y la autonomía campesina, pilares esenciales para la construcción de vida digna y soberanía en el TECAM Vida y Soberanía Popular del municipio de Saravena.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

4.6. Programas de ordenamiento social de la propiedad, dotación y acceso de tierras (ANT)

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 780 de 2024, que adiciona el Título 26 del Decreto 1071 de 2015, y atendiendo los principios constitucionales que reconocen la función social y ecológica de la propiedad rural, la soberanía alimentaria y la obligación estatal de avanzar en la Reforma Agraria Integral, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) deberá implementar, en coordinación con las comunidades del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, un conjunto de programas orientados a garantizar el acceso equitativo, el uso sostenible y la redistribución justa de la tierra.

Estas acciones responden a los mandatos del Plan de Vida Digna del territorio, el cual plantea la tierra como base de la vida campesina y del proyecto colectivo de soberanía territorial, autogobierno y justicia social. Su ejecución deberá realizarse con participación activa y vinculante de la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro (ASONALCA), las Juntas de Acción Comunal (JAC) y la Junta de Gobierno Campesino, como instancias legítimas de representación, planeación y control social.

En este sentido, los programas prioritarios que la ANT deberá impulsar en el TECAM Vida y Soberanía Popular son los siguientes:

- **Formalización, saneamiento y titulación en el TECAM:** Adelantar procesos de saneamiento, deslinde y titulación de los predios ubicados dentro del territorio del TECAM Vida y Soberanía Popular, reconociendo la ocupación legítima, histórica y productiva de las familias campesinas. Este programa fortalecerá la seguridad jurídica territorial, reducirá los conflictos de tenencia y consolidará la propiedad familiar y colectiva, en armonía con la organización campesina del territorio.
- **Dotación y redistribución de tierras en el TECAM:** Implementar programas de dotación y redistribución de tierras dirigidos a familias campesinas del TECAM que carezcan de tierra o posean extensiones insuficientes. La Junta de Gobierno Campesino, junto con ASONALCA, será la instancia encargada de concertar los criterios de distribución, priorizando la equidad, la productividad y la permanencia en el territorio.
- **Recuperación de predios despojados y baldíos dentro del TECAM:** Identificar y recuperar predios despojados, baldíos o subutilizados localizados en el ámbito del TECAM, destinándolos a proyectos colectivos de producción agroecológica, restauración ambiental y seguridad alimentaria. Esta acción reafirma el principio de que la tierra debe cumplir una función social y ecológica, en beneficio de las comunidades campesinas organizadas.
- **Fomento integral a la producción campesina del TECAM:** Articular los programas de tierra con la provisión de infraestructura productiva y comunitaria dentro del TECAM, tales como biofábricas de abonos orgánicos, sistemas de riego, beneficiaderos comunitarios, centros de acopio y plantas de transformación agroalimentaria. Estas acciones fortalecerán la economía agroecológica campesina, aumentarán la productividad y consolidarán la soberanía alimentaria como pilar del Plan de Vida Digna.
- **Impulso a la economía solidaria y comunitaria del TECAM:** Fortalecer las formas de asociatividad, cooperación y economía popular en el TECAM, mediante el apoyo a fondos rotatorios, mercados campesinos y procesos de comercialización justa. El objetivo es reducir la dependencia de intermediarios, aumentar el ingreso local y consolidar el poder económico colectivo del campesinado organizado.
- **Producción con conservación ambiental en el TECAM:** Promover la integración entre producción y naturaleza, mediante la reforestación con especies nativas, la protección de humedales, la construcción de cercas vivas, corredores biológicos y bancos de semillas nativas. Estas acciones serán ejecutadas por las comunidades del TECAM, bajo los lineamientos de su zonificación ambiental comunitaria y en coherencia con la función ecológica de la propiedad.
- **Gobernanza territorial campesina del TECAM y articulación institucional:** Consolidar la Junta de Gobierno Campesino como instancia de coordinación y decisión sobre los procesos de tierras y ordenamiento social de la propiedad dentro del TECAM. La ANT, en articulación con ASONALCA, las JAC y las entidades del

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

orden nacional y territorial, deberá garantizar la participación vinculante, el acompañamiento técnico y jurídico, la cartografía social participativa y la resolución alternativa de conflictos.

Los programas de ordenamiento social de la propiedad en el TECAM Vida y Soberanía Popular materializan el principio de que la tierra es un bien común al servicio de la vida digna, la soberanía alimentaria y la justicia social. Su implementación permitirá formalizar la tenencia legítima, redistribuir tierras de manera equitativa, fortalecer la producción agroecológica campesina y consolidar la gobernanza territorial propia, bajo el liderazgo de la organización campesina y con acompañamiento del Estado.

Este TECAM se proyecta como un modelo de Reforma Agraria desde los territorios, donde la propiedad rural se ordena para servir a la comunidad, proteger la naturaleza y garantizar la vida campesina en el municipio de Saravena.

4.7. Análisis del procedimiento de constitución del Territorio Campesino Agroalimentario, a la luz del Decreto 1071 de 2015.

En el expediente administrativo del TECAM Vida y Soberanía Popular consta que el trámite se surtió conforme a las etapas previstas en los artículos 2.14.26.3.2., 2.14.26.4.1., 2.14.26.5.2., 2.14.26.5.4. y 2.14.26.5.8. del Decreto 1071 de 2015 (adicionados/modificados por el Decreto 780 de 2024). En síntesis: (i) se radicó la solicitud por organización representativa; (ii) se admitió y abrió expediente; (iii) se ordenó y practicó la visita técnica con su acta e informe; (iv) se expidió la resolución de inicio y se publicaron/comunicaron las decisiones; (v) se adelantó la caracterización y construcción del Plan de Vida Digna (PVD) con apoyo técnico interinstitucional; (vi) se convocó y realizó audiencia pública, levantándose el acta con resultados y acuerdos; (vii) se obtuvieron las certificaciones/ pronunciamientos sobre presencia étnica y consulta previa; y (viii) se anexó la versión final del PVD al expediente.

Tabla 11. Síntesis proceso formalización TECAM

Aspectos para la decisión	Cumple	Observaciones	Folio	Norma aplicable
Solicitud formal presentada por la Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro – ASONALCA	Sí	Radicado No. 202462005922912 (26/082024).	1-39	Art. 2.14.26.3.2. D. 1071/2015
Admisión y apertura de expediente	Sí	Radicado No. 202440010180491 (05/11/2024). Apertura expediente No. 202440002300700014E.	40-43	Art. 2.14.26.5.2. D. 1071/2015
Auto que ordena visita técnica	Sí	Auto No. 202440000139529 (21/11/2024); programada 02,02,04 de diciembre de 2024.	44-48	Art. 2.14.26.5.3. D. 1071/2015
Comunicaciones del Auto (alcalde/organización)	Sí	Oficios 202440010335431 y 202440010335191.	49-54; 55-58	Art. 2.14.26.5.3. D. 1071/2015
Visita técnica practicada; acta e informe	Sí	Acta "INTI-F-008" e Informe de Visita Técnica; condiciones técnicas y jurídicas.	59-70; 71-131	Art. 2.14.26.5.4. D. 1071/2015
Resolución de inicio del trámite	Sí	Res. No. 202540000087856 (23/01/2025); área total 16.605,676 ha.	132-136	Art. 2.14.26.5.5. D. 1071/2015
Publicación web (5 días) y comunicaciones	Sí	Constancia No. 202522000039957; Oficios No. 202540000086781, 202540000086851,	137-138; 139-155	Art. 2.14.26.5.5. D. 1071/2015

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

		20254000086871, 202540000112053.		
Elaboración del plan de vida -talleres- Articulación comunidades étnicas - asamblea	Si	Talleres de formulación los días 25 de marzo de 2025 y 21 y 22 de abril; Articulación con Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca 25 de julio 2025 - asamblea de validación el 13 de agosto de 2025	156-172;173-190; 191-196; 197-220	Art. 2.14.26.5.7. D. 1071/2015
Gestión ante Min Ambiente (concepto sobre uso y ordenamiento ambiental)	Si	Solicitudes rad. 202540000278061, y 202540000625191; Respuesta parcial 31032025E2013133; concepto el 23/09/2025 Rad-202562004156242	231-235; 236-240; 241-248; 386-442	Art. 2.14.26.5.2. D. 1071/2015;
Solicitud a DAE-ANT sobre presencia/ausencia étnica	Si	Memorando No. 202540000284753	249- 250	Art. 2.14.26.5.2. D. 1071/2015
Respuesta DAE-ANT (certificación)	Si	Rad. No. 202550000315363 (05/08/2025): "NO PRESENTA TRASLAPE..."	251 -252	Art. 2.14.26.5.2. y 2.14.26.3.5. D. 1071/2015
Gestión ante Min Interior – DANCP (Concepto afectación directa / consulta previa)	Si	Radicados 202540000169591 y 202540000657541.	221-225 226-230	Art. 2.14.26.5.2. D. 1071/2015;
Convocatoria a audiencia pública	Si	Radicado No. 202540000732351; audiencia programada 27/08/2025.	261-321	Art. 2.14.26.5.8. D. 1071/2015
Envío Plan de Vida Entidades del subsistema 2 del SNRADR	Si	Correo electrónico de 20 de agosto de 2025	254-260	Art. 2.14.26.5.8. D. 1071/2015
Delegación para presidir audiencia	Si	Res. No. 202540002454916; presidió Nivel Director Técnico de Agencia código E4, Grado 3, de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social.	322-323	Art. 2.14.26.5.8. D. 1071/2015
Audiencia pública realizada; acta con compromisos	Si	Acta del 27/08/2025; Listados de asistencia.	324-385	Art. 2.14.26.5.8. D. 1071/2015
Anexo Plan de Vida Digna final	Si	PVD anexo 02/10/2025; cumple art. 2.14.26.4.1.	443-714	Art. 2.14.26.4.1. D. 1071/2015
Decisión DANCP sobre procedencia de consulta previa	Si	Res. ST-1488 (02/09/2025), notificada 19/09/2025 y Res. ST-1729 (21/10/2025): "no procede" para indígenas y ROM. "procede" comunidades negras	724- 744; 745-750	Art. 2.14.26.5.2. D. 1071/2015; Convenio 169 OIT
Solicitud verificación traslapes entre territorialidades campesinas	Si	Memorando No. 202540000445123 y respuesta Memorando No. 202543000459293	754-755; 756	Art. 2.14.26.3.6D. 1071/2015
Tramite de Consulta previa.	Si	Convocatoria reunión preparatoria Rad. 2025-2-002422-047427 y acta reunión; Convocatoria preconsulta y consulta 2025-2-002422-049228; Preconsulta y Consulta	757-759;750-802; 803-806; 807-879	Art. 2.14.26.5.2. D. 1071/2015; Convenio 169 OIT

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con todo lo expuesto se observa que se ha dado cumplimiento a los criterios requeridos para la constitución, reconocimiento, formalización y delimitación del TECAM

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca conforme lo establece el Decreto 780 de 2024 adiciona el Título 27 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Artículos 2.14.26.5.2; 2.14.26.5.3; 2.14.26.4.; 2.14.26.5.5. y 2.14.26.5.10.

En virtud de los elementos técnicos y normativos descritos, se concluye que el territorio en el cual se propone constituir el TECAM "Vida y Soberanía Popular – Saravena" es plenamente compatible con los fines de ordenamiento social de la propiedad rural establecidos en el Decreto 780 de 2024. Asimismo, se reconoce la existencia de condicionantes ambientales, de riesgo y de coexistencia minero-energética que deben ser atendidas mediante lineamientos de manejo y de coordinación interinstitucional, a fin de asegurar un uso sostenible y jurídicamente seguro del territorio campesino. Dichas condicionantes serán temas de trabajo y concertación para la inclusión en los instrumentos técnicos y operativos del TECAM con el propósito de garantizar su adecuada implementación y sostenibilidad en el largo plazo.

En consecuencia, la adopción del presente Acuerdo se encuentra debidamente soportada en la información técnica generada por el cruce geográfico GINFO-F-007 y la información obrante en el expediente, en las directrices del Decreto 780 de 2024, en la normativa agraria y ambiental vigente, así como en los principios de sostenibilidad, precaución, seguridad jurídica y ordenamiento social de la propiedad rural. De esta manera, se garantiza que la constitución del TECAM responda a condiciones reales del territorio y a los estándares exigidos a la Agencia Nacional de Tierras en el ejercicio de sus funciones

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir, reconocer, formalizar y delimitar el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular tendrá una extensión de 13091 ha + 2900 m²; de conformidad con los límites que lo conforman que se detalla a continuación:

El polígono del TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el Municipio de Saravena, departamento de Arauca, y con un área total de 13091 ha + 2900 m²; presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia Magna Sirgas Origen Nacional, con proyección Traslada de Mercator y EPSG 9377 (Resolución IGAC No. 370 de 2021).

POR EL NORTE:

LINDERO 1:

Inicia en el punto 1 con coordenadas N=2337832.89 m y E=5130415.66 m en línea quebrada y en sentido noreste, pasando por los puntos: punto 2 con coordenadas N=2337768.80 m y E=5130979.45 m en línea quebrada y en sentido sureste, desde el punto 2 hasta el punto 3 con coordenadas N=2337603.43 m y E=5132064.25 m en línea quebrada y en sentido noreste, desde el punto 3 hasta el punto 4 con coordenadas N=2338423.64 m y E=5132732.32 m, desde el punto 4 hasta el punto 5 con coordenadas N=2338185.52 m y E=5135523.68 m, desde el punto 5 hasta el punto 6 con coordenadas N=2338794.01 m y E=5137331.78 m en línea quebrada y en sentido sureste, desde el punto 6 hasta el punto 7 con coordenadas N=2337901.09 m y E=5139730.56 m, desde el punto 7 hasta el punto 8 con coordenadas N=2336995.34 m y E=5140937.99 m, desde el punto 8 hasta el punto 9 con coordenadas N=2335619.78 m y E=5141825.42 m y una distancia acumulada de 14018.86 m. Colindancia con Limite Departamental Arauca según la capa limítrofe departamental de las entidades territoriales de Colombia en mapas versión 30-09-2025.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

LINDERO 2:

Inicia en el punto 9, en línea quebrada y en sentido sureste, hasta el punto 10 con coordenadas N=2334856.72 m y E=5140247.62 m en línea quebrada y en sentido suroeste y una distancia acumulada 1813.36 m. Colindancia con vereda Puerto Lleras.

LINDERO 3:

Inicia en el punto 10, en línea quebrada y en sentido suroeste, pasando por los puntos: punto 11 con coordenadas N=2335811.77 m y E=5138646.49 m en línea quebrada y en sentido noroeste, desde el punto 11 hasta el punto 12 con coordenadas N=2334683.78 m y E=5138018.09 m en línea quebrada y en sentido suroeste, desde el punto 12 hasta el punto 13 con coordenadas N=2332425.43 m y E=5137280.31 m y una distancia acumulada de 8331.13 m. Colindancia con Río Banadia, margen izquierdo, en sentido del cauce norte a sur, siguiendo la sinuosidad del cuerpo del agua.

POR EL ESTE:

LINDERO 4:

Inicia en el punto 13, en línea quebrada y en sentido suroeste, pasando por los puntos: punto 14 con coordenadas N=2332222.08 m y E=5135328.22 m en línea quebrada, desde el punto 14 hasta el punto 15 con coordenadas N=2330380.54 m y E=5135155.55 m en línea quebrada y en sentido sureste y una distancia acumulada de 4734.91 m. Colindancia con vereda Bajo Banadia: este límite ha sido delimitado y adoptado por la propia comunidad del territorio, a partir del reconocimiento colectivo de las condiciones topográficas, usos del suelo y rasgos naturales del terreno. Su trazado corresponde a un acuerdo comunitario sustentado en criterios físicos del paisaje y en la ocupación tradicional del área, lo que permite su identificación y validación como límite efectivo en campo.

LINDERO 5:

Inicia en el punto 15, en línea quebrada y en sentido sureste, pasando por los puntos: punto 16 con coordenadas N= 2327537.01 m y E= 5133650.40 m en línea quebrada y en sentido suroeste, desde el punto 16 hasta el punto 17 con coordenadas N=2325759.14 m y E=5132947.01 m en línea quebrada y una distancia acumulada de 5936.47 m. Colindancia con Río Banadia, margen izquierdo, en sentido del cauce norte a sur, siguiendo la sinuosidad del cuerpo del agua.

POR EL SUR:

LINDERO 6:

Inicia en el punto 17, en línea quebrada y en sentido suroeste, hasta el punto 18 con coordenadas N=2325076.50 m y E=5132682.96 m en línea quebrada y una distancia acumulada de 740.61 m. Colindancia con vereda San Rafael de Banadia.

LINDERO 7:

Inicia en el punto 18, en línea quebrada y en sentido sureste, hasta el punto 19 con coordenadas N=2323211.24 m y E=5132202.39 m en línea quebrada y una distancia acumulada de 2289.31.86 m. Colindancia con Río Banadia, margen izquierdo, en sentido del cauce norte a sur, siguiendo la sinuosidad del cuerpo del agua.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

LINDERO 8:

Inicia en el punto 19, en línea quebrada y en sentido sureste, hasta el punto 20 con coordenadas N=2333553.77 m y E=5132829.44 m en línea quebrada y una distancia acumulada de 3292.79 m. Colindancia con vereda Banadia Medio: este límite ha sido delimitado y adoptado por la propia comunidad del territorio, a partir del reconocimiento colectivo de las condiciones topográficas, usos del suelo y rasgos naturales del terreno. Su trazado corresponde a un acuerdo comunitario sustentado en criterios físicos del paisaje y en la ocupación tradicional del área, lo que permite su identificación y validación como límite efectivo en campo.

LINDERO 9:

Inicia en el punto 20, en línea quebrada y en sentido suroeste, hasta el punto 21 con coordenadas N=2322169.10 m y E=5132776.86 m en línea quebrada y una distancia acumulada de 391.43 m. Colindancia con Río Banadia, margen izquierdo, en sentido del cauce norte a sur, siguiendo la sinuosidad del cuerpo del agua.

LINDERO 10:

Inicia en el punto 21, en línea quebrada y en sentido suroeste, hasta el punto 22 con coordenadas N=2321997.10 m y E=5132613.26 m en línea quebrada y una distancia acumulada de 238.16 m. Colindancia con vereda Vías.

LINDERO 11:

Inicia en el punto 22, en línea quebrada y en sentido suroeste, pasando por los puntos: punto 23 con coordenadas N=2321832.25 m y E=5128323.47 m en línea quebrada, desde el punto 23 hasta el punto 24 con coordenadas N=2324115.28 m y E=5130004.74 m en línea quebrada y en sentido noreste, desde el punto 24 hasta el punto 25 con coordenadas N=2326063.25 y E=5130172.62 m en línea quebrada y en sentido noroeste y una distancia acumulada de 9776.56 m. Colindancia con vereda Banadia Medio: este límite ha sido delimitado y adoptado por la propia comunidad del territorio, a partir del reconocimiento colectivo de las condiciones topográficas, usos del suelo y rasgos naturales del terreno. Su trazado corresponde a un acuerdo comunitario sustentado en criterios físicos del paisaje y en la ocupación tradicional del área, lo que permite su identificación y validación como límite efectivo en campo.

LINDERO 12:

Inicia en el punto 25, en línea quebrada y en sentido noroeste, hasta el punto 26 con coordenadas N=2327257.71 m y E=5127751.14 m en línea quebrada y una distancia acumulada de 3165.27 m. Colindancia con vereda Caño Claro.

POR EL OESTE:

LINDERO 13:

Inicia en el punto 26, en línea quebrada y en sentido noroeste, pasando por los puntos: punto 27 con coordenadas N=2327504.11 m y E=5127466.53 m en línea quebrada, desde el punto 27 hasta el punto 28 con coordenadas N=2327024.62 m y E=5125777.24 m en línea quebrada y en sentido suroeste, desde el punto 28 hasta el punto 29 con coordenadas N=2327728.08 m y E=5125491.09 m en línea quebrada y en sentido noroeste, desde el punto 29 hasta el punto 30 con coordenadas N=2328388.80 m y E=5125445.77 m en línea quebrada y una distancia acumulada de 4201.57 m. Colindancia con Zona Urbana de Saravena.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

LINDERO 14:

Inicia en el punto 30, en línea quebrada y en sentido noreste, pasando por los puntos: punto 31 con coordenadas N=2329665.05 m y E=5125805.88 m en línea quebrada y en sentido noreste, desde el punto 31 hasta el punto 32 con coordenadas N=2330575.08 m y E=5127236.46 m en línea quebrada, desde el punto 32 hasta el punto 33 con coordenadas N=2330884.20 m y E=5126545.54 m en línea quebrada y en sentido noroeste, desde el punto 33 hasta el punto 34 con coordenadas N=2330735.72 m E=5125768.02 m en línea quebrada y en sentido suroeste, desde el punto 34 hasta el punto 35 con coordenadas N=2329902.73 m y E=5124970.82 m en línea quebrada y con una distancia acumulada de 7107.59 m. Colindancia con vereda Puerto Arturo: este límite ha sido delimitado y adoptado por la propia comunidad del territorio, a partir del reconocimiento colectivo de las condiciones topográficas, usos del suelo y rasgos naturales del terreno. Su trazado corresponde a un acuerdo comunitario sustentado en criterios físicos del paisaje y en la ocupación tradicional del área, lo que permite su identificación y validación como límite efectivo en campo.

LINDERO 15:

Inicia en el punto 35, en línea quebrada y en sentido suroeste, pasando por los puntos: punto 36 con coordenadas N=2330389.76 m y E=5122405.22 m en línea quebrada y en sentido noroeste, desde el punto 36 hasta el punto 37 con coordenadas N=2331336.78 m y E=5120461.25 m en línea quebrada y una distancia acumulada de 5940.26 m. Colindancia con vereda El Pescado.

LINDERO 16:

Inicia en el punto 37, en línea quebrada y en sentido noroeste, hasta el punto 38 con coordenadas N=2332081.93 m y E=5119786.28 m en línea quebrada y una distancia acumulada de 1082.97 m. Colindancia con vereda Buenos Aires.

LINDERO 17:

Inicia en el punto 38, en línea quebrada y en sentido noroeste, hasta el punto 39 con coordenadas N=2332484.42 m y E=5119025.74 m en línea quebrada y una distancia acumulada de 875.01 m. Colindancia con vereda Campo Oscuro.

LINDERO 18:

Inicia en el punto 39, en línea quebrada y en sentido noroeste, pasando por los puntos: punto 40 con coordenadas N=2332959.99 m y E=5123200.69 m en línea quebrada y en sentido noreste, desde el punto 40 hasta el punto 41 con coordenadas N= 2333482.54 m y E= 5126719.66 m en línea quebrada, desde el punto 41 hasta el punto 42 con coordenadas N= 2334269.68 m y E= 5129372,11 m en línea quebrada, desde el punto 42 hasta el punto 43 con coordenadas N=2335407.39 m y E=5130562.73 m en línea quebrada, desde el punto 43 hasta el punto 44 con coordenadas N=2337447.08 y E=5129669.70 m en línea quebrada y en sentido noroeste, desde el punto 44 hasta el punto 1 con coordenadas conocidas, punto de partida y cierre y con una distancia acumulada de 18168.08 m. Colindancia con Limite Departamental Arauca según la capa limítrofe departamental de las entidades territoriales de Colombia en mapas versión 30-09-2025.

PARÁGRAFO: En razón a la proximidad de una porción del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular al límite internacional con la República Bolivariana de Venezuela, la Agencia Nacional de Tierras adelantará la verificación cartográfica correspondiente ante la autoridad competente en materia de delimitación de fronteras. En caso de que dicha autoridad determine ajustes técnicos en la representación cartográfica del límite internacional, la redacción de los linderos y demás elementos descriptivos asociados al polígono del TECAM podrán ser armonizados y actualizados conforme a dicha determinación, sin que ello afecte la validez, vigencia ni alcance jurídico

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

del presente acto administrativo, ni implique modificación sustancial del área reconocida ni de la decisión de constitución del Territorio Campesino Agroalimentario.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Vida Digna hace parte integral de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.26.4.1. y 2.14.26.4.2. del Decreto 1071 de 2015, la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural financiarán la implementación del Plan de Vida Digna en lo correspondiente a sus competencia, y contarán con la participación de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la concurrencia de recursos humanos, técnicos y presupuestales de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de coordinador del Subsistema 2 del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, convocar dicho espacio para articular las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades en la Audiencia Pública y garantizar la ejecución del Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.

PARÁGRAFO 1°: Instar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en el marco del seguimiento e implementación del referido Plan, convoque a las organizaciones campesinas que impulsan el TECAM, a los entes territoriales con jurisdicción en el área y a las demás entidades públicas vinculadas, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional, el acompañamiento técnico y la ejecución articulada de las acciones necesarias para la consolidación del territorio campesino agroalimentario.

PARÁGRAFO 2°: De las mesas de seguimiento se dejarán actas en las que conste las conclusiones de las reuniones, los avances realizados de la implementación del Plan de vida Digna y los compromisos pendientes por cada uno de los actores o instituciones.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo de manera personal a la señora SHIRLEY JOANA PINZÓN VANEGAS, en calidad de representante de la Organización Campesina Asociación Nacional Campesina José Antonio Galán Zorro, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a las Alcaldía Municipal de Saravena, departamento de Arauca, a fin de que, en el marco de su autonomía territorial, el Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario –TECAM– Vida y Soberanía Popular sea tenido en cuenta y/o incorporado en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Gobernación de Arauca, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Comisión Intersectorial de Reforma Agraria a través del Viceministerio de Desarrollo Rural, Consejo Municipal de Desarrollo Rural y/o Comités de Reforma Agraria, Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del (MADR), Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA), Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ministerio de Minas y Energía y a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

PARAGRAFO: Exhórtese a la Agencia de Desarrollo Rural –ADR– para que, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.14.26.4.2., 2.14.26.4.3., 2.14.26.6.3., 2.14.26.8.1. y 2.14.26.9.1. del Decreto 1071 de 2015, continúe apoyando la implementación del Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario –TECAM– Vida y Soberanía Popular, mediante la formulación, financiación y acompañamiento de proyectos productivos sostenibles, la asistencia técnica integral y la articulación interinstitucional con

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

la ANT, la UPRA, los entes territoriales y demás entidades competentes, para fortalecer el desarrollo rural y la vida digna en el territorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición, ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme con lo previsto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 CPACA y/o las normas complementarias.

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.


NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 23 DIC. 2025


JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Erika Andrea Calvo Ascarido  ERIKA ANDREA CALVO A.

Nelly Alejandra García Sánchez  Nelly García S.

Revisó: William Nicolás Malaver Romero  William Malaver R.

Liceth Meliza Aguilar Gamboa  Liceth

Viabilidad Jurídica: María Catalina Ramos Valencia - Jefe Oficina Jurídica  María Catalina Ramos Valencia

VoBo DAT: Deicy Lizeth Gomez Gomez - Directora de Acceso a Tierras  Deicy Lizeth Gomez Gomez

VoBo: William Alexander Pinzón Fernández - Asesor VDR  William Alexander Pinzón Fernández

Jorge Enrique Moncaleano - Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR  Jorge Enrique Moncaleano